

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN ACTA No. 083-11

Sesión ordinaria número ochenta y tres que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día veintinueve de noviembre de dos mil once. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las diecisiete horas con doce minutos, quien preside es el regidor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i..

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Kemly Jiménez Tabash
David Adolfo Araya Amador *
María Ester Madriz Picado
Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo (Propiedad)
Roxana Solano Gamboa
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora
Ricardo Chaves Alvarado
Felipe Mora Molina (Propiedad)

SINDICOS PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Jiménez *
Enrique Brenes Navarro
Nestor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro (Propiedad)
Dineth Villalobos Araya
Margarita Solís Rodríguez
Johanna Granados Brenes (Propiedad)
Virginia Varela Castro
Yamileth Mata Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal.

Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Concejo Municipal.
Srita. Karina Valverde Gamboa, Encargada del Sonido.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Cira Obando Granados
Manuel Fernando Alfaro Jara

REGIDORES SUPLENTE

Virginia Camacho Torres
Belmer Segura Godínez
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Rafael Ángel Valverde Quirós
Rafael Zúñiga Arias

SINDICOS SUPLENTE

Carmen Jiménez Molina
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

* Se retira antes de finalizada la sesión municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 083-11
29 de noviembre de 2011

AGENDA

1. Reflexión.
2. Atención al Lic. Wilberth Navarro.
3. Aprobación del acta 082-11.
4. Informe de la Comisión de Plebiscito de Revocatoria de Mandato.
5. Trámite de Correspondencia.
6. Informe de la Alcaldía Municipal.
7. Asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO 1: Reflexión.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, efectúa una oración.

La regidora María Ester Madriz Picado solicita un cambio en el orden del día para incluir la participación del Lic. Wilberth Navarro, antes de la aprobación del acta.

La señora Kemly Jiménez Tabash somete a votación de los señores regidores la solicitud efectuada por la regidora María Ester Madriz Picado a efectos de modificar la agenda e incluir la participación del Licenciado Navarro.

SE ACUERDA: Aprobar la modificación de agenda a efectos de incluir la participación del Licenciado Navarro, se acuerda con siete votos, se consignan los votos negativos de las regidoras Kemly Jiménez y Juan Durán.

ARTÍCULO 2: Atención al Lic. Wilberth Navarro.

El Licenciado Navarro expresa que su visita tiene que ver con la respuesta que recibió el día de hoy en la mañana como representante del regidor Fernando Umaña Salas, referente al recurso de amparo presentado por la señora Kemly Jiménez número 11-13446-007-CO de la Sala Constitucional.

Expresa que esta mañana han recibido al igual que los demás regidores la respuesta de la sala en torno al recurso de amparo, razón por la cual procede con la lectura de algunos de los extractos de la sentencia.

Manifiesta que no inician los seis meses a partir del 23 de agosto, sino a partir de la imputación de los hechos a inicios de noviembre.

Agrega que durante tres meses se dio una incerteza sobre la condición de la señora Presidenta Municipal, lo cual provoca la violación a un derecho fundamental de la misma ya que no pueden estar suspendidos en el tiempo con procesos interminables, añade que la señora tendrá que liquidar las costas por los daños y perjuicios causados, pero todo lo que tiene que ver con el órgano director y la medida cautelar se mantiene en firme a partir de inicios de noviembre.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que a partir del presente día la regidora Jiménez no puede ocupar la presidencia, que se suspende seis meses y asume la presidencia el regidor Ureña motivo por el cual le solicita asumir su posición ya que las partes ya fueron notificadas, externa que si la señora Jiménez insiste en continuar en la presidencia se incurriría en un error.

El regidor David Araya Amador manifiesta que ya la Sala Constitucional conoció y rechazó el recurso presentado por el señor Carlos Marín a favor de la señora Kemly Jiménez, agrega que el órgano director queda en firme al igual que la medida cautelar interpuesta, razón por la cual la regidora Kemly Jiménez debe dejar su puesto de la presidencia.

Aclara que la orden de la Sala Constitucional es de acatamiento obligatorio y según el sistema de notificación de la corte suprema ya se efectuaron todas las notificaciones, finaliza indicando que deben continuar con el debido proceso.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que su persona no ha presentado recurso de amparo sino que quien lo interpuso fue el Lic. Carlos Marín a favor, expresa que a la fecha no ha sido notificada, no ha ingresado al Concejo Municipal.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla expresa que gustosamente aceptaría el cargo como presidente interino del Concejo Municipal y trataría de ejecutar las funciones estipuladas en el Código Municipal sin embargo señala que a la hora no ha recibido ninguna notificación que indique que su persona deba asumir o que la señora Jiménez es cesada del cargo por seis meses.

Externa que el día de hoy no asumirá un puesto ya que su persona no cuenta con la notificación, ya que si le parece su persona se retira para que asuma el regidor de mayor edad, ya que no puede asumir algo que no se le ha notificado.

Manifiesta que antes de las cuatro de la tarde estuvo en la Secretaría consulto si había llegado el documento ya que en los medios de comunicación se estaba comentando sobre el mismo sin que llegara al Concejo Municipal, externa que no puede asumir el día de hoy y solicita al señor Wilberth Navarro para que quede como justificante.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que la resolución esta desde el viernes de la semana anterior, la cual va dirigida al Licenciado Carlos Marín, al Concejo Municipal, a la señora Kemly Jiménez y a los regidores municipales, agrega que en ese sentido más allá de que la señora Jiménez insista en que no ha sido notificada, la misma por el beneficio del cantón debe asumir su puesto como regidora, ya que si insiste en estar en la presidencia las sesiones podrían estar viciadas de nulidad y se afectarían enormemente los intereses del cantón ya que hay mucho trabajo que hacer.

Finalmente indica que la señora Jiménez sabe que el Lic. Carlos Marín la esta representando, razón por la cual no es posible que venga con ese tipo de argumentos, motivo por el cual le solicite reconsidere su posición y proceda como corresponde.

Al respecto la regidora Kemly Jiménez indica que en cuanto sea notificada con mucho gusto.

Posteriormente solicita al público presente mostrar un buen comportamiento.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El regidor Freddy Barrantes Mora expresa que los regidores fueron respetuosos en el caso de la regidora Jiménez y acataron las órdenes del TSE y de la CGR, agrega que la señora Jiménez sí fue notificada, razón por la cual por respeto debe ceder su lugar al regidor Ureña Bonilla.

La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita se consigne textualmente su intervención, indica *"don Fredy usted considera eso, yo estoy diciendo que no he sido notificada, pero permítanme decirles para evitar los shows políticos que ya prácticamente son recurrentes en este Concejo lamentablemente, yo no quiero entorpecer el trabajo del cantón no tengo ningún afán excepto el de servirle a mi pueblo para el cual fui elegida, voy a solicitarle al compañero Wilberth Ureña que asuma, yo voy a seguir los procedimientos que corresponden por ley, resulta insólito que se diga que se puede ser juez y parte dentro de nuestro sistema sin embargo e de respetar lo que corresponde, don Wilberth por favor sírvase, usted presida, quiero que conste en actas y por favor le pido al público a esos señores que recurrentemente vienen a insultarme y con los que no tengo ninguna situación personal pero que ya es en una forma reiterativa el insulto y el agravio que me hacen, creo que son empresarios algunos, me parece reconocerlos me gustaría y les solicito con todo respeto que se comporten como corresponde como ciudadanos de altura de este cantón, se seguirán los procedimientos y tengo mi conciencia tan liviana y mis manos tan limpias que estoy dispuesta a enfrentarme ante cualquier tribunal humano pero se que la justicia perfecta solo viene de las instancias celestiales, así es que voy a proceder como corresponde y ante el pueblo de Pérez Zeledón puedo levantar mi cara con humildad porque no me he manchado dichosamente ni lo haré en el nombre del Señor.*

He encontrado todos estos agravios precisamente porque tengo una misión y creo que es mi responsabilidad cuando hice un juramento y creo que es denunciar una administración que se ha movido dentro de lo opaco con procedimientos administrativos y con un abordaje político que ha tenido asumido al cantón de Pérez Zeledón por varios años, donde las instancias se han silenciado y la prensa minimizado y hoy se cobra a la actual administración los errores y los horrores que se vinieron acumulando por muchísimos años, don Wilberth sírvase y usted preside, que se registre en actas total en forma y específica mi participación".

El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica que es importante que se reflexione sobre lo que esta sucediendo en el cantón de Pérez Zeledón, agrega que el daño que se ha hecho al cantón va a tardar muchísimos años en ser reparado, además expresa que cuando se actúa con bien la vida le responde con bien y así sucesivamente.

Seguidamente expresa que a solicitud de la regidora Jiménez su persona continuará dirigiendo la sesión municipal.

ARTÍCULO 3: Aprobación del acta 082-11.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 082-11, la cual se aprueba con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Juan Durán Cubillo.

Seguidamente el regidor Geinier Alvarado Guzmán presenta moción de orden a efectos de que sea sometida a votación el acta 079-11, la cual no ha sido sometida a votación.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 079-11, la cual se aprueba con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez, Juan Durán y Wilberth Ureña.

La regidora Kemly Jiménez Tabash aclara que una moción de orden no significa tener una *"metralladora y que haya que ejecutarla como dicen"* indica que están hablando de un acta que debe de estar sino lo esta en el Contencioso Administrativo, agrega que es un conflicto hacer una votación de ese tipo, un problema legal, expresa que salva su responsabilidad.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán aclara a la señora Jiménez que para enviarlo al Contencioso Administrativo el acta debe estar en firme ya que no se puede impugnar algo que todavía no esta legalmente creado, tomando en consideración que las actas no adquieren validez hasta que se apruebe, manifiesta que esta claro que la regidora Jiménez incurrió en ilegalidad al no someterla a votación.

El regidor David Araya Amador solicita al señor Ureña Bonilla someter a votación el acta 079-11, aclara que dicha acta no había sido aprobada por una arbitrariedad de la señora Kemly Jiménez quien fungía como Presidenta Municipal ya que no habían razones ni fundamentos jurídicos para no someter a votación del Concejo Municipal un acta, indica que las actas son públicas, son el trabajo del Gobierno Local y por intereses personales no se pueden dejar de conocer.

Externa que lamentablemente durante meses no se votaron actas con fundamentos que no ha encontrado, e indica que no puede ser apelado un acto que no se encuentre en firme, razón por la cual el acta no podía ser apelada.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que ya sometió a votación el acta 079-11, y se contó con seis votos positivos por lo que ya quedó aprobada.

ARTÍCULO 4: Informe de la Comisión de la Comisión de Plebiscito de Revocatoria de Mandato.

El regidor Felipe Mora Molina indica que lo único que tienen que informar como comisión es que el sábado anterior se inició la capacitación de miembros de mesas en todo el cantón, diferentes sedes de cabeceras de distrito y el próximo sábado se efectuará la segunda capacitación en los horarios que se están difundiendo por los medios de comunicación.

Agrega que el viernes se reunieron con miembros del Tribunal Supremo de Elecciones y el sábado contaron con la presencia de un cuerpo de asesores del TSE quienes le colaboraron en la capacitación, informa que el proceso avanza con el cronograma tal y como esta establecido y cree que están entrando en la recta final hasta el 18 de diciembre en donde en nombre de los miembros de la comisión invitan a los vecinos del cantón de Pérez Zeledón para que asistan a las urnas para emitir su voto.

Seguidamente invita a los miembros de mesa para que asistan a las diferentes citas que están convocando el próximo sábado en algunos lugares a las 9:00 a.m. y en otros a la 1:00 p.m. a lo largo de todo el cantón.

La regidora Kemly Jiménez Tabash se dirige al regidor Mora Molina e indica que a pocos días de la convocatoria que están haciendo quiere preguntar ¿si ya se inició el proceso de impresión del material electoral?

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El regidor Felipe Mora Molina señala que esa no es su materia ya que su persona es la encargada de la parte de electorales entonces desconoce sobre el asunto.

La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita que se consigne en actas que la comisión no esta aportando la información con respecto a la impresión del material electoral, situación sumamente seria ya que se cuenta con documento que venia dirigido al Concejo Municipal pero que no ha ingresado referente al protocolo de impresión del material electoral.

Expresa que revisó el cronograma y no se incluye la fecha en que se inicia la impresión de dicho material, impresión que debe seguir un procedimiento muy riguroso y detallado en donde deben haber personas vigilando que garanticen la transparencia de ese proceso.

Solicita se haga revisión del acuerdo del 04 de octubre por medio del cual se modifica la convocatoria del plebiscito, ya que el acuerdo que se tomó el 13 de setiembre obtuvo siete votos y el acuerdo en donde se modifica solo contó con seis votos y debía haber existido la misma cantidad de votos, solicita al Concejo enviar la consulta a la señora Auditora Municipal.

Por otro lado solicita se le indique cuales son las acciones que el Concejo va a tomar para publicitarle al pueblo del cantón de Pérez Zeledón el proceso de convocatoria ya que a la fecha el Concejo Municipal no ha publicado el acuerdo a la fecha, no ha hecho ninguna actividad o debate sobre la materia que es fundamental, expresa que la convocatoria se ha efectuado dentro de un marco de irregularidades que han denunciado las han llevado a las instancias correspondientes y que a la fecha parece haber sido desatendidas, sin embargo por estar en un país de derecho procederán como corresponde.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán señala que según entiende esta vez sí asistieron a la reunión que se efectuó con el TSE indica que no comprende porque no se hicieron las consultas en ese momento, invita a la señora Jiménez a participar en la próxima reunión.

El regidor David Araya Amador expresa que la Comisión Organizadora del Plebiscito esta haciendo ingentes esfuerzos dado el atraso de los 55 días que provocó el señor Alcalde Municipal y que debió corregirse mediante un amparo electoral, manifiesta que la semana pasada estuvieron presentes los representantes del TSE de la más alta jerarquía, la señora Kemly Jiménez consultó que porque la comisión, no el Concejo y el especialista le explicó claramente que el Concejo delegó en la comisión, razón por la cual cualquier asunto debe tramitarse pero ante el TSE tal y como corresponde.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla señala que las sesiones municipales son los medios apropiados para efectuar las consultas para quienes no puedan asistir a las reuniones, indica que además se cuenta con la presencia de los medios de comunicación y así se puede informar a la población.

Seguidamente indica que le llamó la atención que el regidor Manuel Alfaro indicara en la sesión anterior que en ningún lado esta estipulado que la comisión tenga que tener un libro de actas, además indicó que le costó mucho que les dieran la aprobación para el libro, razón por la cual solicita se le aclare el asunto ya que existe acuerdo del Concejo Municipal del 04 de octubre en el cual el Concejo da potestades plenas a la comisión organizadora del plebiscito por lo que considera que a partir de ese momento se convierten como el Concejo Municipal y por lo tanto todas las reuniones deben estar debidamente registrada en actas.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El regidor Felipe Mora Molina manifiesta que brindará la respuesta no como miembro de la comisión sino personal, expresa que en aras de la transparencia hay un dicho popular que dice que *"cada ladrón juzga por su opinión"*, agrega que los miembros de la comisión por si mismos decidieron llevar un libro de actas para llevar el proceso de manera transparente, razón por la cual tienen la iniciativa de solicitar a los Concejos Municipales del país que asignen a dos observadores para que no existan dudas en el proceso, seguidamente se refiere a los libros de actas e indica que quiere ver si de ahora en adelante se solicitará libro de actas a las comisiones.

Manifiesta que el regidor Ureña Bonilla ha mostrado su interés entonces al igual quiere verlo solicitándole libro de actas a todas las comisiones, ya que si piden transparencia debe existir en todas las comisiones inclusive en la Comisión de Asuntos Culturales la cual no tiene libro de actas y no se registran las firmas de quienes asisten a las reuniones.

Externa que los miembros de la comisión organizadora del plebiscito han actuado responsablemente y no emitirá un criterio sobre algo que no se le ha autorizado, aclara que su criterio lo dio como regidor no como miembro de la comisión.

El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que la legislación contempló que el proceso fuera asesorado, supervisado y fiscalizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, aclara que lo que se ha hecho en la comisión ha sido controlado en ese mismo proceso se asesoramiento, supervisión y fiscalización.

Agrega que al director nacional de electorales en canal 14 se le hizo una consulta quien indicó que por respeto al Tribunal Supremo de Elecciones no se refiere a "eso" porque hay un recurso electoral presentado y posiblemente se resuelva la presente semana, aclara que lo que el TSE resuelva sobre el asunto es inapelable y no se permitirá que se cometan actos ilegales.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. expresa que se dijo que el Código Municipal esta sobre el reglamento y el Código Municipal en su artículo 13, inciso k establece que es atribución del Concejo Municipal:

"Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente".

Externa que ahora dicen que no se basan en el reglamento que hizo el Concejo Municipal sino en el Código Municipal razón por la cual queda con duda.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica al señor Presidente Municipal que precisamente esa situación es la que su persona ha estado insistiendo ya que esta claro que los errores se han cometido y que se deben rectificar, agrega que a la fecha no es posible que no se haya hecho la publicación de la convocatoria tal y como lo establece el artículo 6 del reglamento, señala que esta estipulado que el TSE asesora según el reglamento, pero el mismo ha sido violentado.

Manifiesta que se encuentran en un momento histórico en un periodo de transición de un cantón donde ha sido considerada una convocatoria dentro de un marco que violenta a todas luces un reglamento que tiene doce años de haber sido publicado.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Por otro lado indica que con la publicidad se descalifica a una persona a quien se le cobra todas las irregularidades que se silenciaron en el cantón durante años.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán expresa que todas las supuestas irregularidades que indica la regidora Jiménez fueron presentadas al Tribunal Supremo de Elecciones quien resolverá, manifiesta que cada regidor cuenta con cinco minutos para intervenir se han extendido e inclusive a algunos se les ha dado uso de la palabra dos y hasta tres veces, manifiesta que se cuenta con una correspondencia extensa razón por la cual presenta moción de orden para que se continúe con la agenda.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que el tema del plebiscito es de todos, de momento no existen un tema más importante que el plebiscito razón por la cual es importante.

El regidor Felipe Mora Molina apoya las palabras del regidor Alvarado Guzmán e indica que están cayendo en un círculo vicioso, motivo por el cual solicita respetuosamente al señor Presidente continuar con los puntos en la agenda, por respecto al cantón ya que es un Concejo Municipal de nueve regidores no de una que habla a cada rato.

Al respecto el señor Presidente Municipal a.i. manifiesta que no comprende para que el regidor Mora Molina pide respeto si igualmente falta al mismo.

ARTÍCULO 5: Trámite de correspondencia.

1. OFI-6143-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite el cartel de la Licitación Abreviada 2011LA-000010-SPM, "Compra de Materiales Eléctricos para el Proyecto de Mejoras de las Instalaciones del Mercado Municipal", para la debida aprobación.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Licitaciones.

2. OFI-6144-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-016-11-ESV, referente a informe de evaluación de riesgos institucionales 2011, por lo cual solicita el análisis y aprobación respectiva.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

3. OFI-6199-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-1266-11-SCT y el expediente ADM-091-11-BCA, referente a la inclusión de caminos públicos en la red vial del cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Obras.

4. OFI-6194-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-1271-11-SCT y el expediente ADM-080-11-BCA, referente a la inclusión de caminos públicos en la red vial del cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Obras.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

-
5. Nota suscrita por el Sr. Francisco Vargas Fernández, Presidente de la ADI de San Cristóbal de Barú, en la cual solicita la exoneración de los impuestos municipales que debe cancelar por la construcción del proyecto llamado Centro Comunitario para el Deporte y la Cultura, que consta de una cancha de fútbol e instalaciones acordes con la infraestructura.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6. Copia de OFI-CEPRE-037-11, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito de Mandato, dirigido al Lic. Wilberth Hernández Vargas, Gerente Región Brunca del Instituto Mixto de Ayuda Social, en la cual le solicita analizar darle la oportunidad de disponer de un poquito de su tiempo laboral Licda. Marlen Castillo Garro, en especial los días de reuniones y los días las jornadas de trabajo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se tome nota.

7. Copia de OFI-CEPRE-038-11, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito de Mandato, dirigido al PH. Omer Fonseca Zúñiga, Director Regional de Pérez Zeledón del Ministerio de Educación Pública, en el cual le solicita analizar la posibilidad de darle la oportunidad de disponer de su tiempo laboral a partir del próximo martes 22 de noviembre y hasta el 22 de diciembre, con la intención de que se integre al grupo de trabajo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se tome nota.

El regidor Felipe Mora Molina manifiesta que la nota se refiere al señor Milton Badilla, así mismo indica que las notas enviadas por la Comisión Organizadora Plebiscito de Mandato se deben anexar al expediente correspondiente.

8. Copia de OFI-CEPRE-039-11, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito de Mandato, dirigido a la Licda. Francina Flores Jiménez, Coordinadora de Programa de Asesores Electorales del Tribunal Supremo de Elecciones, en el cual le solicita informe sobre la variación que se le hizo a la hora únicamente de la capacitación de los Miembros de Mesa, propietario y suplentes correspondientes a los distritos electorales del distrito de Barú.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se anexe al expediente correspondiente.

9. Copia de OFI-6271-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, dirigido a la Comisión Organizadora de Plebiscito, en el cual traslada copia de nota suscrita por el Presbítero Alexis Madrigal Ramírez, referente a solicitud de permiso para utilizar el boulevard para la realización de una feria parroquial los días 10 y 11 de diciembre, así como la decisión adoptada de no permitir eventos masivos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se tome nota.

El regidor Felipe Mora Molina indica que la nota ya se encuentra en la comisión, así mismo manifiesta que dichas fechas se encuentran fuera de la programación que permite la realización de actividades.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

10. OFI-6276-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución del documento CPEM-536-11, suscrito por la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, en el cual consulta criterio del proyecto 17.973 "Programa de padrino escolar de los Consejos de Distritos", el cual fue publicado en el Alcance 39 a la Gaceta 128 del 04 de julio de 2011, ya que indica dicho tema es competencia de este Órgano Colegiado.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a los Consejos de Distrito.

11. OFI-6297-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-591-11-PRH, suscrito por la Licda. Vanessa Sobrado Esquivel, Coordinadora de Recursos Humanos, en el cual indica que después de analizada la invitación a asistir al Encuentro de Dirigentes de Iberoamérica para la construcción de Ciudades del siglo XXI, por lo que indica que el contenido presupuestario existente es insuficiente.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que se debe tomar nota ya que no se cuenta con los recursos para poder asistir a dicho evento.

12. OFI-1801-2011-DGFP-A, suscrito por el Comisionado Pablo Bertozzi Clavo, Subdirector General y Director de Operaciones a.i. de la Fuerza Pública, en el cual remite respuesta sobre la solicitud de informe sobre las actuaciones policiales del día 28 de agosto en la comunidad de Lomas de Cocorí, en Pérez Zeledón, a raíz de los bloqueos realizados para evitar el paso de los camiones al botadero municipal, por lo cual en el documento se detalla una serie de hechos que ocurrieron en dicho suceso.

Así mismo indica en el documento que dicha situación no se dio de la noche a la mañana, sino que por el contrario se venía suscitando desde hacía casi un mes, y en reiteradas ocasiones se realizaron reuniones con las partes interesadas para tratar de llegar a un acuerdo que beneficiara a toda la comunidad de Cocorí, en las cuales no se llegó a conseguir un bien común, es deciden intervenir con la Fuerza Pública, en obediencia a lo que el Código Penal establece, y se justifican los medios y acciones utilizados para ello.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal.

13. Copia de OFI-6270-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, dirigido a la Comisión Organizadora de Plebiscito, en el cual remite copia de MER-659-2011, con el objetivo que dicha comisión defina si se puede autorizar a la Junta de Protección Social a la colocación de un toldo para realizar animación, perifoneo, sonido, entrega de material promocional y venta de lotería navideña, el próximo martes 13 de diciembre del presente año.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se tome nota.

14. Copia de nota suscrita por el Sr. Milton Arias Morera, dirigido a la Comisión de Plebiscito, en la cual remite una serie de comentarios sobre la realización de plebiscito.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se tome nota.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

-
15. E.Q.V.201-10, suscrito por el Sr. José Elí Picado, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Quebradas de Vueltas, en la cual solicita la colaboración con cemento y arena para la construcción de un comedor nuevo, ya que por medio de ayudas comunales obtuvieron los demás materiales.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal.

16. Nota suscrita por el Lic. Augusto Boirivant Arce. Abogado y Notario, en la cual remite respuesta sobre el informe de cobro de viáticos de los regidores y síndicos del periodo 2006-2010, por lo que indica que la solicitud se basa en que se certifique de la fecha 2006-2010 de los síndicos que acudieron a las sesiones municipales en dicho periodo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

17. Copia de OFI-052-CEPRE, suscrito por la Sra. Virginia Camacho Torres, Regidora Secretaria de la Comisión Organizadora Plebiscito de Mandato, dirigido al Lic. Héctor Fernández Masís, Director General de la Dirección Registro Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, en el cual le solicita el CD que contiene la aplicación del padrón electoral en el que indica el lugar de votación de los electores.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se anexe al expediente correspondiente.

18. OFI-6191-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución de la TRA-1390-11-SSC, referente a solicitud de préstamo del antiguo salón de sesiones los primeros y terceros viernes de cada mes a partir de las 5:00 p.m., para realizar las sesiones ordinarias de dicho comité, debido al difícil acceso al Polideportivo, ya que indica que el Concejo Municipal es el que debe autorizar el préstamo de dicho salón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

19. OFI-6192-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución de la TRA-1383-11-SSC, referente a documento CE-03-10-11, suscrito por la Licda. Nery Arguello Montero, Jefa de la Comisión Especial Expediente Nº 18.270 de la Asamblea Legislativa, en el cual remite consulta del expediente 18.261 "Ley de solidaridad tributaria", publicada en el Alcance Nº 70 a la Gaceta 187 del 29 de setiembre de 2011, ya que indica que indica que el Concejo Municipal el que debe emitir el criterio respectivo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

20. OFI-6193-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución de la TRA-1382-11-SSC, referente documento CPEM-581-11, suscrito por la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, en el cual consulta criterio del 18.227 "Reforma a la Ley N° 7794 Código Municipal para el fortalecimiento democrático de la participación ciudadana", el expediente fue publicado en el Alcance 73 a la Gaceta 190 del 04 de octubre del año en curso, ya que indica que el Concejo Municipal el que debe emitir el criterio respectivo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

21. OFI-6195-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución de la TRA-1377-11-SSC, referente a OFI-015-CPE-11, suscrito por el Sr. Diego Salazar Miranda, Síndico de Pejibaye, en el cual informa de acuerdo tomado por el Consejo de Distrito de Pejibaye de solicitar el cambio de destino de la partida de ₡900.000,00 que están asignados para mejoras del salón comunal de Desamparados, para que sean utilizados para el mantenimiento y reparación de la Escuela de Desamparados, así mismo indica que es el Concejo Municipal el que debe autorizar el cambio de la partida solicitada.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

22. OFI-6196-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución de la TRA-1379-11-SSC, referente a OFI-016-CPE-11, suscrito por el Sr. Diego Salazar Miranda, Síndico de Pejibaye, en el cual informa de acuerdo tomado por el Consejo de Distrito de Pejibaye de solicitar el cambio de destino de la Partida Específica de ₡900.00,00 que estaban asignados para mejoras del salón comunal de la Trinidad Arriba para que sean asignados en la segunda etapa del salón de actos de la Escuela de la Trinidad Arriba, así mismo indica que es el Concejo Municipal el que debe autorizar el cambio de la partida solicitada.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23. OFI-6197-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución de la TRA-1380-11-SSC, referente a OFI-017-11, suscrito por el Sr. Diego Salazar Miranda, Síndico de Pejibaye, en el cual informa de acuerdo tomado por el Consejo de Distrito de Pejibaye de solicitar el cambio de Aportes en Especie 2011 por ₡5.486.745,00 que están asignados para mejoras del salón comunal del Alto de la Trinidad y en su lugar sean asignados para la primera etapa de construcción del salón comunal del Alto de Trinidad, así mismo indica que es el Concejo Municipal el que debe autorizar el cambio de la partida solicitada.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

24. OFI-6198-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución de la TRA-1375-11-SSC, referente a nota suscrita por el Sr. Armando Mora Rojas, Presidente del Comité de Desarrollo de Matazanos, en la cual solicita el cambio de la partida de ₡1.800.00,00 destinada para llevar a cabo el proyecto de la II etapa de la construcción del aula comunal de Matazanos, por mobiliario o suministro para la comunidad de Matazanos, ya que no pueden invertir dichos recursos en terrenos a nombre de entidades privadas, así mismo indica que es el Concejo Municipal el que debe autorizar el cambio de la partida solicitada.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

25. OFI-6200-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace devolución del OFI-0420-11-SPU, suscrito por el Ing. Álvaro Barrantes Leiva, Coordinador de Planificación Urbana y Control Constructivo, referente a solicitud de aceptación de donación de propiedad para cumplir con el 10% solicitado por ley del señor José Vilmark Blanco Valverde, para los procedimientos correspondientes.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Patrimonio Municipal.

26. Nota suscrita por la Sra. Olga Montero Solís, Presidenta de la ADI de General Viejo, en la cual solicita la autorización para realizar los trámites de traspaso de la propiedad contiguo al EBAIS de dicha comunidad. Así mismo indica que de no ser posible el traspaso solicitamos se les otorgue la administración de dicho terreno.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Patrimonio Municipal.

27. OFI-0357-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, en el cual informa que producto de la revisión efectuada a la liquidación presentada por la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011 y de manera complementaria a lo informado por dicha Auditoría Interna mediante INF-0006-11-AIM, del pasado 18 de julio de 2011, en el cual señalaron entre otras cosas, que algunos aspectos de los detectados en la revisión sería separados del informe y tratados en documentos aparte debido a su naturaleza y de acuerdo con la normativa legal y técnica vigente, situación que comunicaran de manera posterior, por lo que señala que uno de estos aspectos lo constituye el pago de viáticos por parte a la comisión a dos de sus integrantes, procedimiento que presenta algunas inconsistencias, situación que atenta contra las sanas prácticas y la normativa legal y técnica vigente, por lo que indica que el Concejo Municipal deberá solicitar a las personas que conforman la dicha comisión el reintegro de los dineros pagados de más, por concepto de viáticos, según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 4286, realizando el respectivo deposito en la cuenta Municipal que para tales efectos se disponga, en un plazo no mayor a un mes calendario.

*"San Isidro de El General,
23 de noviembre de 2011
OFI-0357-11-AIM*

*Señores
Concejo Municipal
Pérez Zeledón*

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Asunto: Sobre el pago de viáticos por parte de la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011.

Estimado señores:

Producto de la revisión efectuada a la liquidación presentada por la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011 y de manera complementaria a lo informado por esta Auditoría Interna mediante INF-0006-11-AIM, del pasado 18 de julio de 2011, en el cual señalamos, entre otras cosas, que algunos aspectos de los detectados en la revisión sería separados del Informe y tratados en documentos aparte debido a su naturaleza y de acuerdo con la normativa legal y técnica vigente, situación que comunicaríamos de manera posterior, me permito señalarles que uno de estos aspectos, lo constituye el pago de viáticos por parte la Comisión a dos de sus integrantes, procedimiento que presenta algunas inconsistencias, situación que atenta contra las sanas prácticas y la normativa legal y técnica vigente, las cuales detallamos a continuación:

- 1. La Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011, fue nombrada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 038-11 del 18 de enero de 2011, en su artículo 4), inciso 6).*
- 2. Esta Comisión en su sesión ordinaria número 01-11 del 19 de enero de 2011, en el artículo 3), procede a asignar internamente sus puestos, conformación que es comunicado al Concejo Municipal mediante oficio No. OFI-0008-11-ACO, del 20 de enero de 2011.*
- 3. La Comisión en sesión ordinaria número 06-11 celebrada el día 04 de febrero de 2011, a la cual asistieron cuatro de sus miembros registrándose la ausencia de la Vocal 2, conocen en su punto 5.3 informe del Presidente en el que comunica que realizó en conjunto con la Secretaria, viaje de promoción de la Expo P.Z. a Nicoya Guanacaste, en esta misma sesión en su punto 6.1 el Tesorero comunica que hay que cancelar los gastos de representación de los dos miembros de la Comisión a las Fiestas de Nicoya por lo cual solicita autorización para el pago de las facturas No. 151479, 133993 y 287413, en vista de lo anterior y en la misma sesión la Comisión acuerda en su punto 7.1 el pago de las facturas número 151479, 133993 y 247813.*
- 4. Mediante liquidación de gastos de Viaje en el Interior del País, de fecha 06 de febrero de 2011, se realiza la liquidación de los viáticos correspondientes al Presidente y Secretaria de la Comisión, por concepto de visita a la Feria de Nicoya a fin de promocionar la Expo PZ 2011, por un monto global de \$46.168,00, en la justificación de la boleta se señala que el viaje se realizó con los Concesionarios del Redondel encargados de los eventos taurinos, esta liquidación se encuentra firmada únicamente por el Presidente de la Comisión, así mismo, el monto cobrado supera en \$26.968,00, la suma que autoriza el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República.*
- 5. Según consultas realizadas a la Secretaria y al Tesorero de la Comisión Organizadora de la Expo P.Z. 2011, con respecto al pago de viáticos, señalan que junto al Presidente y Secretaria viajaron más personas, las cuales no eran parte de la Comisión Organizadora, por lo cual los viáticos se tramitaron a nombre de estos funcionarios.*

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

De previo a analizar el monto propiamente de los viáticos cancelados, es preciso retomar lo que dispone el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica de 1949, que establece que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, que están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone, que no pueden arrogarse facultades no concedidas en la ley y que deben prestar juramento de observar y cumplir con la Constitución y demás leyes. En su segundo párrafo, dicho artículo señala, además que la Administración Pública en sentido amplio, está sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuencia de responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.

Es importante recordar que los miembros de la Comisión Especial Expo P.Z. 2011, poseían la investidura de funcionarios públicos durante el lapso de tiempo que fungieron como miembros de la Comisión, según el nombramiento del Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 038-11 del 18 de enero de 2011. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en su artículo 111, inciso 1) que expresa lo siguiente:

1-

servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva."

De esta manera queda evidenciado que los miembros de la Comisión se encuentran sujetos a las disposiciones del Derecho Público y al principio de legalidad que rige el accionar de los funcionarios de la Administración Pública, razón por la cual todas sus funciones, deberes, derechos y obligaciones van encaminadas a las disposiciones del ordenamiento jurídico correspondiente.

En el presente asunto que nos ocupa, específicamente en lo concerniente a los viáticos, es necesario señalar la definición que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos en su artículo que dice así:

Artículo 2º.- Concepto. "Por viático debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, que los entes públicos reconocen a sus servidores cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo". (El énfasis no es del original)

Como bien se observa de la gira a Nicoya Guanacaste para la promoción de la Expo P.Z. 2011, los gastos cobrados por concepto de viáticos según acuerdo de sesión ordinaria No. 06-11 del 04 de febrero de 2011, en su punto 7.1 por un monto de \$46.168,00, supera el monto que podría reconocérseles al Presidente y a la Secretaria de la Comisión, según lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Si bien es cierto, el monto pretendía cubrir además los gastos de otros acompañantes, que no eran parte de la Comisión, según lo expresado tanto por la Secretaria como por el Tesorero, es preciso señalar que no resulta procedente según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos el cual señala:

"Artículo 3º.- Sujetos beneficiarios. Los gastos a que se refiere este Reglamento únicamente serán cubiertos a los funcionarios que prestan sus servicios a algún ente público, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva." (El énfasis no es del original).

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Ante este panorama, es evidente que los miembros de la Comisión violentaron la norma transcrita anteriormente, al autorizar el pago de viáticos a personas ajenas a la Comisión, situación que consecuentemente es generadora de responsabilidades.

De igual forma es menester indicar que los montos suministrados no se ajustan a los establecidos por el Reglamento, esto de acuerdo a que lo pagado por concepto de viáticos según la Liquidación de Gastos de Viaje ascendió a la suma de \$46.168,00; sin embargo, en vista que la misma inició el día 5 de febrero de 2011 a las 9:00 a.m. y finalizando ese mismo día a las 12:00 m.n., el monto correcto apegado a la ley a cancelar sería de \$9.600,00, para cada miembro de la Comisión que participó en la gira, para un total de \$19.200,00; siendo de esta forma claro que se pagaron de más la suma de \$26.698,00. Lo cual se encuentra fundamentado en los artículos 18 y 20 Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos que señalan en o que nos interesa, lo siguiente:

“Artículo 18º.- Tarifas en el interior del país. Las sumas a cobrar por los diferentes conceptos, serán las siguientes:

a) Desayuno: \$ 3.000,00

(Así reformado la tarifa anterior por R-DC-84-2010 del 12 de mayo de 2010)

b) Almuerzo: \$4.800,00

(Así reformado la tarifa anterior por R-DC-84-2010 del 12 de mayo de 2010)

c) Cena: \$ 4.800,00

(Así reformado la tarifa anterior por R-DC-84-2010 del 12 de mayo de 2010)” (El énfasis no es del original)”

“Artículo 20º.- Monto de la tarifa cuando la permanencia es discontinua. Cuando un funcionario realice una gira, la tarifa que se aplicará será la que corresponda a los servicios utilizados. Para tales efectos, se considera el inicio de una gira, la hora en que el funcionario inicie el viaje hacia el lugar de destino. De la misma forma, se considera concluida, cuando el funcionario regresa a su sede de trabajo, o en su defecto, a su domicilio. Durante el desarrollo de la gira, se observarán las siguientes normas:

a) Desayuno: Se reconocerá cuando la gira se inicie antes de o a las siete horas.

b) Almuerzo: Se cubrirá cuando la partida se realice antes de o a las once horas y el regreso después de las catorce horas.

c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de o a las diecisiete horas y el regreso después de las veinte horas.

d) Hospedaje: Se reconocerá cuando el servidor se viere obligado a pernoctar fuera de su domicilio, en razón de la gira.

(Así reformado por resolución R-DC-92-2009 del 19 de noviembre de 2009, y obtenido su contenido de la página Web de la Contraloría General de la República www.cgr.go.cr)” (El énfasis no es del original).

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Como se indicó anteriormente, los miembros de la Comisión Especial Expo P.Z. 2011 están revestidos como funcionarios públicos según la Ley General de la Administración Pública, motivo por el cual son responsables de aquellos actos que deriven alguna consecuencia ante terceros o una mala práctica de sus funciones. Ante esto, el artículo 211 en su inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública establece esa responsabilidad del servidor público, dicho numeral dice así:

“El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes.” (El énfasis no es del original).

De igual manera la Ley de Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares Ley No. 4286, en sus numerales 3 y 4 señala:

“Artículo 3º—El concejo municipal deberá rechazar los egresos que no contengan la documentación completa y los que no se relacionen con los festejos.

Los egresos rechazados por el concejo serán asumidos, proporcionalmente, por los miembros de la comisión y reintegrados dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de resolución que así lo ordene; de lo contrario, la municipalidad deberá gestionar las acciones legales correspondientes. Se exceptúan de esta sanción los miembros cuyo voto negativo para el gasto impugnado conste en el acta respectiva de la comisión.

(Así reformado por el artículo 2º punto "b" de la Ley N° 8494 del 30 de marzo del 2006)”

“Artículo 4º—La municipalidad estará obligada a ejercer las acciones administrativas que se requieran para sentar las responsabilidades del caso, cuando se compruebe incorrección o irregularidad en el manejo de los fondos; de ser necesario, deberá remitir el asunto a las autoridades judiciales competentes.”

Por ello, el Concejo Municipal deberá solicitar a las personas que conformaron la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011, el reintegro de los dineros pagados de más, por concepto de viáticos, según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 4286, realizando el respectivo deposito en la cuenta Municipal que para tales efectos se disponga, en un plazo no mayor de un mes calendario, situación que deberá ser comunicada a esta Auditoría Interna en igual plazo, no omitimos indicar que estos dineros deberán adicionarse a los recursos que se obtengan producto de las acciones de cobro que se encuentra realizando la Administración Municipal, de las cuentas por cobrar que dejó la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011, a fin de que la Institución pueda resarcirse de los dineros girados para cancelar las deudas pendientes que dejó la actividad y pueda además hacer entrega de las utilidades según lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo de conformación de la Comisión Organizadora.

Por otra parte, de no materializarse el reintegro de estos recursos en el plazo previsto para su corrección, deberán iniciarse los procedimientos disciplinarios correspondientes para sentar las responsabilidades del caso, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares N° 4286.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Damaris Espinoza Guzmán
Auditora"

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El regidor Felipe Mora Molina señala que el sonido está presentando problemas ya que las personas que se encuentran en el auditorio no están escuchando.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que dicho documento es muy importante y se debe de acoger inmediatamente, por lo que sería importante redactar una moción para darle una solución lo antes posible al problema.

Señala que en el informe se aprecia muy bien las anomalías que se han cometido respecto al pago de viáticos, por lo que indica que si la moción que se va a presentar el día de hoy no pasa se debe presentar la próxima semana el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que el tema de los viáticos es algo muy delicado por lo que se debe trasladar a una comisión para que pueda analizarse y emitir el dictamen correspondiente.

28. UOR-RB-64, suscrito por el Ing. Celio Meza Guerrero, Unidad Operaciones del Servicio Fitosanitario del Estado, en el cual indica que dicha oficina se encuentra ubicada dentro de la propiedad del MAG y en vista de que la acera que da al costado Norte del Edificio se encontraba en muy mal estado, procedieron a construir dicha acera, por lo que el viernes 18 de noviembre, se apersono a supervisar la obra, por lo que indica que algunos funcionarios le expresaron su preocupación de que la señora Virginia Camacho Torres les había solicitado que construyeran dicha acera hasta su casa.

A solicitud de la regidora Kemly Jiménez se procede con la lectura en forma textual del documento.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán señala que la casa donde vive la señora Virginia Camacho es propiedad del MAG.

29. Nota suscrita por la Sra. Virginia Muñoz Cascante, Presidenta del Comité de Seguridad Comunitaria del Barrio Los Chiles de Daniel Flores, en la cual solicita la posibilidad de la donación del lote de reserva ubicado en la etapa del INVU N° 3 y/o que se realicen las gestiones pertinentes a quién corresponda para la construcción de un EBAIS, dado el aumento de población actual y que es muy riesgoso para los adultos mayores y niños al EBAIS.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Patrimonio Municipal.

30. Nota suscrita por la Sra. Virginia Muñoz Cascante, Presidenta del Comité de Seguridad Comunitaria del Barrio Los Chiles de Daniel Flores, en la cual informa de la molestia

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

ya que desde febrero ha solicitado la posibilidad de conseguir una partida específica para la rotulación del Barrio Los Chiles, con el fin de mejorar la identificación y señalamiento del barrio, así mismo solicita ayuda para hacer la acera que están ubicadas frente a la plaza de deportes de dicha comunidad.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal y al Consejo de Distrito.

31. Copia de OFI-053-CEPRE, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito de Mandato, dirigido al MSc. Eugenio Polanco, Director General de Adaptación Social, en el cual solicita la habilitación como centro de votación de la Unidad de Admisión de Adaptación Social de Pérez Zeledón, para la realización de plebiscito.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se anexe al expediente correspondiente.

32. Copia de OFI-051-CEPRE, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito de Mandato, dirigido a los señores Hogar Betania de Ancianos Monseñor Delfín Quesada, en el cual solicita la habilitación como centro de votación dicho hogar.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se anexe al expediente correspondiente.

33. Copia de OFI-050-CEPRE, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito de Mandato, dirigido al Sr. Roy Rojas Castro, Director del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el cual le solicita tres vehículos con su respectivo chofer para los días 26 de noviembre del 2011, así como los días 3 y 10 de diciembre, para facilitar el desplazamiento de los asesores del Tribunal Supremo de Elecciones.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se anexe al expediente correspondiente.

34. Resolución N° DRB-1014-2011, suscrito por la Licda. Betsy García Charpentier, referente a denuncia por presunto hostigamiento laboral, incoada por la parte trabajadora, Elidio Fonseca Sánchez, contra el Lic. Luis Mendieta Escudero, en su condición Alcalde Municipal de Pérez Zeledón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

35. OFI-6442-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-6128-11-DAM, referente a concurso interno correspondiente a la plaza de Coordinador de Asesoría de Servicios Técnicos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

36. Copia de OFI-622-11-SSC, suscrita por la Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria del Concejo Municipal, dirigida al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, referente

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

a solicitud de encargado de las grabaciones de las sesiones municipales, ya que el funcionario Carlos Tenorio, encargado de grabar las sesiones municipales comunicó verbalmente la imposibilidad de continuar realizando dicha función, por lo que solicita gestionar la capacitación y designación de una persona para que realice dicha función, cabe indicar que dicha función la están realizando las funcionarias de la Secretaría, pero esto implica que deben trabajar fuera de su jornada laboral, además de ello no reciben remuneración extraordinaria por dicha labor, labor que hacen de manera abnegada pero dos de ellas están siendo afectadas ya que no pueden asistir a las lecciones en la Universidad, y de continuar ausentándose podrían perder sus cursos.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán solicita al señor Alcalde Municipal que realice las gestiones necesarias para solucionar el problema, ya que las funcionarias están siendo afectadas, así mismo indica que las mismas están trabajando horas extras que no se les está remunerando.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que dicho tema es competencia de la Secretaría del Concejo Municipal, la cual pertenece al Concejo Municipal, así mismo indica que no comprende por qué no se les está pagando las horas extras, por lo que señala que se debe realizar las gestiones necesarias para realizar dicho pago.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que se le debe buscar una solución a este problema, señala que no se les puede pagar horas extras a dichas funcionarias por que están nombradas por Servicios Especiales.

Manifiesta que van analizar cómo se les recompensa el tiempo que han trabajado de más conforme a la ley.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que la única persona que depende directamente del Concejo Municipal es la secretaria, por lo que se debe buscar recompensar el trabajo realizado sin que esto afecte con el horario de la universidad.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

Seguidamente el señor Presidente Municipal le solicita al señor Alcalde Municipal nombrar a algún funcionario que se le pueda pagar horas extras, ya que las funcionarias pueden perder los cursos en la universidad y aunque se les pague el tiempo laborado no se va recompensar las pérdidas.

37. OM-1456-2011, suscrito por la Sra. María Gabriela Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa Financiera, en el cual informa que a partir del próximo 23 de noviembre una campaña de divulgación sobre el pago del aguinaldo, por lo que solicita la autorización para instalar un toldo informativo el próximo 3 de diciembre, en el parque central.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

38. OFI-6277-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-0406-11-SPU, referente a Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39. OFI-6376-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-546-11-PRH, suscrito por la Licda. Vanesa Sobrado Esquivel, Coordinadora de Recursos Humanos, en el cual se refiere a la capacitación en el tema de la comunicación efectiva y resolución de conflictos, para las autoridades municipales, por lo que indica que no existe contenido presupuestario para dicho fin.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. solicita se tome nota.

40. OFI-6388-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-714-11-SPM, referente a informe de compras del mes de octubre.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

41. CSN-171-11-11, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en el cual consulta criterio del proyecto "Expediente N° 17.230 Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal".

Cabe indicar que el tiempo límite para evacuar dudas son ocho días hábiles.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal.

42. Nota suscrita por la Sra. Magali Montes Leiva, en la cual solicita la posibilidad de una ayuda para poder continuar con su carrera de Administración de Negocios, ya que es una persona de recursos limitados.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Becas.

43. Nota suscrita por el Sr. William Granados, Presidente de la Asociación Santiago, en la cual informa que en dicha comunidad los días sábado 10 y domingo 11 de diciembre estarán realizando una actividad para recaudar fondos para reparar los servicios sanitarios de la escuela, por lo que solicita la posibilidad de una colaboración para dicha actividad.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal.

44. 55-SJ-DPZ-2010, suscrito por la Sra. Karla Suárez Padilla, Subjefe de Puesto de la Delegación Policial, en el cual solicita un espacio en el anfiteatro para la instalación de una mesa con dos sillas, dando inicio el 26 de noviembre y finaliza el 31 de diciembre, el cual tiene como objetivo contrarrestar la comisión de hechos delictivos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal.

45. Acta de inspección y prevención, suscrita por el Lic. Jeison Sibaja Reyes, Inspector, referente a denuncia presentada por el señor Elidio Fonseca Sánchez por hostigamiento laboral, por lo que indica en el acta de inspección que se previene para que en el plazo de 60 días se corrija las infracciones registradas, cuyo cumplimiento se verificará en la visita de la revisión establecida en la próxima inspección.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

46. OFI-245-11-AMT, suscrito por la Licda. Yamileth Vargas Rojas, Coordinadora del Mercado y Terminal de Buses, en el cual remite copia de nota suscrita por la señora Marta Eugenia Badilla Alpizar, Secretaria de la Asociación de Artesanos Unidos del Sur, en la cual solicita el préstamo del área esquinera del Mercado Municipal para los días 09, 10, 16 y 17 de diciembre, con la finalidad de ayudar a los socios a realizar algunas ventas.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

47. OFI-6481-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de DEPIJ-0288-2011, referente a solicitud de exoneración del pago de alquiler del Complejo Cultural.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

48. OFI-0358-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, en el cual remite respuesta sobre la solicitud de criterio por acuerdos del Concejo Municipal en lo concerniente al momento que adquieren el carácter de documentos públicos.

*"San Isidro de El General,
25 de noviembre de 2011
OFI-0358-11-AIM*

*Señores
Concejo Municipal
Presente*

Asunto: Respuesta a OFI-614-11-SSC, referente a solicitud de criterio por acuerdos del Concejo Municipal

Estimados señores:

En atención a lo descrito en la línea de asunto, de acuerdo a la solicitud de criterio por parte del Concejo Municipal en lo concerniente al momento en que los acuerdos adoptados por este órgano colegiado adquieren el carácter de documentos públicos, resulta imperioso en un primer plano aclarar que los asuntos tratados por el Concejo Municipal se encuentran en actas, las cuales adquieren firmeza una vez aprobadas según lo que al respecto establece el Código Municipal en sus artículos 47 y 48, al respecto la Procuraduría General de la República ha sostenido en sus pronunciamientos con respecto a la aprobación de las actas:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

“De conformidad con la definición de mérito, las actas vienen a contener la deliberación del órgano colegiado; en consecuencia, también constan en dicho documento los acuerdos adoptados, y como se dirá más adelante, ello adquiere gran trascendencia, en tanto no es hasta que se tiene aprobada el acta, que los acuerdos del órgano colegiado van a adquirir firmeza y eficacia.”(C-216-2011 del 06 de setiembre de 2011) (El énfasis no es del original)

Así mismo, existe una excepción a la regla anterior y se encuentra establecida en el artículo 45 del Código Municipal, que dice así:

Artículo 45. — “Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.”

La firmeza de los acuerdos se puede producir en dos lapsos temporales diferentes. En primer lugar, como regla de principio, cuando el acta es aprobada y, en segundo término, excepcionalmente, en la misma sesión en la que fueron adoptados.

A mayor abundamiento, y en procura de conocer los efectos que produce y tiene la aprobación de las actas para la validez y eficacia de los actos administrativos que se encuentran recogidos por el órgano colegiado, existe doctrina a nuestra disposición que muestra la naturaleza jurídica de este esencial documento, al respecto el tratadista nacional ORTIZ ORTIZ ha manifestado lo siguiente con respecto a las actas:

"La aprobación del acta es una forma de contralor, cuya naturaleza es igual a la aprobación común. Se trata de otra forma de declaración constitutiva, según quedó antes definida, como la aprobación que tiene por efecto inmediato una certeza legal sobre un hecho o acto jurídico, con el efecto ulterior de satisfacer otra necesidad pública variable, distinta de aquella mera certeza. En este caso esa otra necesidad es la misma que llena el acto colegial documentado. La aprobación supone la determinación de la conformidad o disconformidad entre deliberación y actas, a efecto de asegurarse que éstas correspondan fielmente a aquellas. El acta puede existir y ser válida sin aprobación pero no prueba fehacientemente de la deliberación ni contribuye a producir el efecto jurídico de esta última, conjuntamente con ella, mientras no esté aprobada. Puede decirse que la aprobación del acta es una condición suspensiva de su eficacia, sin la cual la misma no produce efecto, con lo que se confirma su naturaleza de típica aprobación. Como su nombre lo indica, se refiere al acta o documento y no a la deliberación misma, pero dada la íntima conexión entre ambos, sus vicios, al impedir la eficacia del acta, impiden simultáneamente la existencia de la deliberación. La aprobación del acta se da normalmente en la sesión siguiente, pero puede darse después sin que ello afecte su validez ni la del acta misma. Es posible que la ley fije un término para aprobar y corregir el acta, pasado el cual sus defectos devienen insubsanables, con perjuicio de su validez y de la del acto colegial, pero ello es excepcional y el efecto preclusivo mencionado ha de darse en forma clara e inequívoca para existir."

(ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Tesis de Derecho Administrativo, Tomo II, Editorial Stradmann, S.A., San José, 2000, pp. 82-83)

Así las cosas, es menester señalar también que la Ley General de la Administración Pública en su Capítulo Tercero referente a los órganos colegiados, en su numeral 56 párrafo segundo establece la manera de aprobar las actas, que dice así:

“(…)

2- Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio”.

En razón de lo anterior, es evidente que existe una estrecha relación entre la aprobación del acta y el ordinal 45 del Código Municipal, estableciendo los procedimientos a seguir para la firmeza y eficacia de los acuerdos del Concejo Municipal. Ya en el presente caso bajo cuestión es claro que una vez que el acuerdo es definitivamente aprobado adquiere firmeza y puede ser comunicado a la parte interesada en el asunto; de esta forma todo aquel administrado que quiera conocer los acuerdos tomados por el Concejo Municipal puede acceder y conocer la información contenida en las actas según lo establecido en la normativa vigente, esto en virtud de que constituyen documentos públicos y en aplicación del principio constitucional de publicidad, orientado éste a buscar una tendencia de transparencia y claridad de la actuación de las instituciones públicas, de forma tal que cualquier interesado pueda enterarse de examinar esas actuaciones.

Otro aspecto fundamental a citar es el hecho que las administraciones públicas para encajar en la eficiencia y eficacia deben someterse al control y escrutinio público y para esto se necesita una adecuada información. El derecho de acceso a la información administrativa tiene un profundo asidero en una serie de principios propios al Estado Social y Democrático de Derecho. Por eso para garantizar la transparencia pública resulta necesario la participación de los administrados de manera activa en un apego total al bloque de legalidad que resguarda la función pública.

Como complemento del acápite anterior existe basta jurisprudencia desarrollada por la Sala Constitucional sobre el derecho a la acceso a la información administrativa, la que a criterio de esta Auditoría es importante citar para comprender el espíritu de este derecho constitucional, como lo es la sentencia No. 010982 de las 14:57 horas de 22 de junio de 2010:

TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ADMINISTRATIVAS. “En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, todos y cada uno de los entes y órganos públicos que conforman la administración respectiva, deben estar sujetos a los principios constitucionales implícitos de la transparencia y la publicidad que deben ser la regla de toda la actuación o función administrativa. Las organizaciones colectivas del Derecho Público –entes públicos- están llamadas a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día, todos los administrados. Las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente incorporados a nuestro texto constitucional (artículo 11 de la Constitución Política). Bajo esta inteligencia, el secreto o la reserva administrativa son una excepción que se justifica, únicamente, bajo circunstancias calificadas cuando por su medio se tutelan valores y bienes constitucionalmente relevantes. Existen diversos mecanismos para alcanzar mayores niveles de transparencia administrativa en un

ordenamiento jurídico determinado, tales como la motivación de los actos administrativos, las formas de su comunicación –publicación y notificación-, el trámite de información pública para la elaboración de los reglamentos y los planes reguladores, la participación en el procedimiento administrativo, los procedimientos de contratación administrativa, etc., sin embargo, una de las herramientas más preciosas para el logro de ese objetivo lo constituye el derecho de acceso a la información administrativa.”

Es claro el panorama en el tanto que al encontrarse contemplado en el numeral 30 de la Constitución Política, es un derecho tanto de rango constitucional como fundamental, motivo por el cual la doctrina en bastas ocasiones lo ha denominado como el “derecho de acceso a los archivos y registros administrativos”, aunque el nombre correcto es el derecho de acceso a la información administrativa; siendo este un mecanismo de control en manos de los administrados, puesto que, le permite a éstos, ejercer un control óptimo de la legalidad y de la oportunidad, conveniencia o mérito y, en general, de la eficacia y eficiencia de la función administrativa desplegada por los diversos entes públicos.

Asimismo, se tiene que recalcar que existen algunas limitaciones para el acceso a la información, lo que presupone que no toda la información puede ser pública de acuerdo al carácter que ostenta y el grado de confidencialidad que posea, como bien lo señala el párrafo segundo del numeral 30 de la Carta Magna, al respecto existe jurisprudencia sobre los límites tanto intrínsecos como extrínsecos del acceso a la información administrativa, en donde se puede mencionar nuevamente la sentencia No. 010982 de las 14:57 horas de 22 de junio de 2010:

LÍMITES INTRÍNSECOS Y EXTRÍNSECOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. *En lo relativo a los límites intrínsecos al contenido esencial del derecho de acceso a la información administrativa, tenemos, los siguientes: 1) El fin del derecho es la “información sobre asuntos de interés público”, de modo que cuando la información administrativa que se busca no versa sobre un extremo de tal naturaleza el derecho se ve enervado y no se puede acceder. 2) El segundo límite está constituido por lo establecido en el párrafo 2º del ordinal 30 constitucional al estipularse “Quedan a salvo los secretos de Estado”. El secreto de Estado como un límite al derecho de acceso a la información administrativa es reserva de ley (artículo 19, párrafo 1º, de la Ley General de la Administración Pública), empero, han transcurrido más de cincuenta años desde la vigencia de la Constitución y todavía persiste la omisión legislativa en el dictado de una ley de secretos de estado y materias clasificadas. . En lo concerniente a las limitaciones o límites extrínsecos del derecho de acceso a la información administrativa tenemos los siguientes: 1) El artículo 28 de la Constitución Política establece como límite extrínseco del cualquier derecho la moral y el orden público. 2) El artículo 24 de la Constitución Política le garantiza a todas las personas una esfera de intimidad intangible para el resto de los sujetos de derecho, de tal forma que aquellos datos íntimos, sensibles o nominativos que un ente u órgano público ha recolectado, procesado y almacenado, por constar en sus archivos, registros y expedientes físicos o automatizados, no pueden ser accedidos por ninguna persona por suponer ello una intromisión o injerencia externa e inconstitucional. 3) La averiguación de los delitos, cuando se trata de*

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

investigaciones criminales efectuadas por cuerpos policiales administrativos o judiciales, con el propósito de garantizar el acierto y éxito de la investigación y, ante todo, para respetar la presunción de inocencia, el honor y la intimidad de las personas involucradas.”

Otro aspecto primordial a tomar en cuenta como información confidencial es la información tributaria, contenida en el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la cual hace alusión al impedimento por parte de la Administración de divulgar o entregar información que contenga materia relacionada con impuestos, por lo tanto es aplicable a las municipalidades debido a que dichos entes se encuentran investidos como administraciones tributarias por sus funciones de velar y fiscalizar las disposiciones legales relacionadas con el cobro de los tributos a los administrados del cantón correspondiente.

A manera de síntesis para el presente asunto bajo estudio, y a criterio de esta oficina resulta con meridiana claridad que los acuerdos del Concejo Municipal una vez aprobados y firmes se constituyen en documentos públicos, por lo que se encuentran a entera disposición; y pueden ser accedidos por los administrados de acuerdo a lo que establece la normativa, siempre y cuando no contengan información confidencial que pueda comprometer los intereses municipales.

Agradecemos la atención que siempre nos brinda.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Damaris Espinoza Guzmán
Auditora”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración, así mismo al expediente de la Comisión Organizadora del Plebiscito.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que el criterio emitido por la Sra. Auditora es la respuesta a la nota presentada por el señor Alejandro Blandón respecto a cuándo es que los acuerdos adquieren firmeza.

Señala que el señor Alejandro Blandón está preocupado porque el día 13 se toma el acuerdo de realizar un plebiscito y sin estar en firme el acuerdo o aprobada el acta el diecisiete se publica la convocatoria al mismo, por un vecino que no estaba autorizado, por lo que es importante ir anotado los hechos que han violentado el reglamento para la realización de dicha consulta.

Seguidamente le solicita la señor Presidente Municipal a.i que envíe dicho documento al expediente del plebiscito.

El señor Presidente Municipal señala que en el documento 216 emitido por la Procuraduría General de la República se refiere a la aprobación de las actas, donde en el punto b se indica que es hasta que se aprueba el acta los acuerdos adquieren firmeza, así mismo en el punto

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

g señala que los dictámenes emitidos por el Concejo Municipal deben de ser respetados por la Administración.

49. OFI-0359-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, referente al pago de dietas por parte de la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011.

"San Isidro de El General,
25 de noviembre de 2011
OFI-0359-11-AIM

Señores
Concejo Municipal
Pérez Zeledón

Asunto: Sobre el pago de dietas por parte de la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011.

Estimado señores:

Producto de la revisión efectuada a la liquidación presentada por la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011 y de manera complementaria a lo informado por esta Auditoría Interna mediante INF-0006-11-AIM, del pasado 18 de julio de 2011, en el cual señalamos, entre otras cosas, que algunos aspectos de los detectados en la revisión sería separados del Informe y tratados en documentos aparte debido a su naturaleza y de acuerdo con la normativa legal y técnica vigente, situación que comunicaríamos de manera posterior, me permito señalarles que uno de estos aspectos, lo constituye el pago de dietas por parte la Comisión a sus integrantes, procedimiento que presenta algunas inconsistencias, situación que atenta contra las sanas prácticas y la normativa legal y técnica vigente, las cuales detallamos a continuación:

- 1. La Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011, fue nombrada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 038-11 del 18 de enero de 2011, en su artículo 4), inciso 6).*
- 2. Esta Comisión en su sesión ordinaria número 01-11 del 19 de enero de 2011, en el artículo 3), procede a asignar internamente sus puestos, conformación que es comunicado al Concejo Municipal mediante oficio No. OFI-0008-11-ACO, del 20 de enero de 2011.*
- 3. La Comisión en el mes de febrero de 2011, canceló las dietas correspondientes a cuatro sesiones celebradas entre el 04 y el 14 de febrero, a saber las sesiones ordinarias N° 06-11 y 09-11 y las sesiones extraordinarias N° 07-11 y 08-11, para todos sus miembros, lo anterior según los comprobantes internos de pago que se detallan en el cuadro N° 1.*

Cuadro N° 1

Pago de Dietas de la Comisión en el mes de febrero 2011

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Comprobante N°	Fecha	Monto	Funcionario	Observaciones
116	18/02/2011	₡48,000.00	Tesorero	
117	18/02/2011	₡48,000.00	Vocal 1	
118	18/02/2011	₡48,000.00	Secretaria	<i>Esta miembro era funcionaria municipal al momento de su nombramiento en la Comisión y las sesiones extraordinarias N° 07-11 y 08-11 del 09 y 10 de febrero de 2011, se realizaron dentro de su jornada laboral como funcionaria de esta Municipalidad.</i>
119	18/02/2011	₡48,000.00	Presidente	<i>El Funcionario estuvo ausente en la sesión extraordinaria N° 08-11 del 10 de febrero de 2011.</i>
135	20/02/2011	₡48,000.00	Vocal 2	<i>La funcionaria estuvo ausente en todas estas sesiones.</i>
Total		₡240,000.00		

4. *Resulta importante mencionar que los pagos de dietas mencionados anteriormente se efectuaron mediante la entrega de un solo cheque, el mismo con el No. 49-1 a nombre del Tesorero de la Comisión, por un monto de ₡ 400. 000,00. Dicho cheque no solo se otorgó con la finalidad del pago de dietas a los miembros de la Comisión Especial Expo P.Z. 2011, sino también para cubrir otros gastos; esto ya que el monto por concepto de pago de dietas del mes de febrero suma un total de ₡ 240.000,00; según los cálculos realizados por la Comisión.*
5. *Por otra parte, en fecha 28 de marzo de 2011, mediante comprobante interno de pago N° 201, se realiza la cancelación al Tesorero de la Comisión de ₡ 48.000,00 y en fecha 07 de marzo de 2011 con el comprobante interno de pago N° 216, se cancela a la Secretaría la suma de de ₡ 48.000,00, en ambos casos correspondientes a las sesiones del mes de enero y con recursos de la Caja Chica.*

De previo a analizar el monto propiamente de las dietas canceladas, es preciso retomar lo que dispone el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica de 1949, que establece que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, que están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone, que no pueden arrogarse facultades no concedidas en la ley y que deben prestar juramento de observar y cumplir con la Constitución y demás leyes. En su segundo párrafo, dicho artículo señala, además que la Administración Pública en sentido amplio, está sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuencia de responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Es importante recordar que los miembros de la Comisión Especial Expo P.Z. 2011, poseían la investidura de funcionarios públicos durante el lapso de tiempo que fungieron como miembros de la Comisión, según el nombramiento del Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 038-11 del 18 de enero de 2011. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en su artículo 111, inciso 1) que expresa lo siguiente:

1-

servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.”

De esta manera queda evidenciado que los miembros de la Comisión se encuentran sujetos a las disposiciones del Derecho Público y al principio de legalidad que rige el accionar de los funcionarios de la Administración Pública, razón por la cual todas sus funciones, deberes, derechos y obligaciones van encaminadas a las disposiciones del ordenamiento jurídico correspondiente.

En el presente asunto que nos ocupa, específicamente en lo concerniente al pago de dietas, es necesario mencionar la definición de dieta que establece el clasificador por objeto del gasto del sector público, el cual señala:

“0.02.05 Dietas

Retribución que se otorga a los representantes de elección popular, a los miembros de juntas directivas y a otras personas que la legislación autorice, por asistir a sesiones o reuniones de los Órganos Colegiados en que fueron nombrados. Esta remuneración no determina la existencia de relación laboral. La suma que se destina para cada dieta depende del ordenamiento jurídico y técnico vigente” (El énfasis no es del original)

Así mismo, la Ley de Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares Ley No. 4286, con respecto al pago de las dietas establece en su artículo 7:

“Artículo 7.- “Los miembros de la comisión, salvo que sean funcionarios municipales, podrán devengar dietas durante los dos meses anteriores a la fecha de inicio de los festejos populares y en el mes siguiente; no podrán celebrar más de cuatro sesiones remuneradas por mes y el monto de cada dieta será igual al cincuenta por ciento (50%) de la dieta que reciban los regidores propietarios del cantón respectivo”. (El énfasis no es del original).

Para mayor abundamiento, resulta aplicable de manera supletoria, algunas regulaciones establecidas en el Código Municipal con respecto al pago de dietas, en lo que nos interesa el artículo 30 del Código señala:

“Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.”

De los textos transcritos se infiere con facilidad, que es requisito indispensable para hacerse acreedor al pago de la dieta respectiva el concurrir a la sesión del órgano colegiado, y no

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

solo hacerse presente, sino participar en toda la sesión del órgano, lo cual justificaría el pago respectivo.

Respecto al hecho de que la Vocal 2 de la Comisión, haya recibido el pago de dietas correspondientes al mes de febrero según comprobante interno de pago No. 135, sin haber asistido a ninguna de las sesiones celebradas durante ese mes, supone una circunstancia totalmente fuera de los parámetros legales para poder devengar y cobrar el rubro de dietas, debido a que para ostentar dietas tiene que encontrarse presente en las sesiones de la Comisión Especial Expo P.Z. 2011, por lo cual el pago realizado de \$48.000,00 resulta improcedente.

De igual manera, el pago efectuado al Presidente de la Comisión, correspondiente a la sesión Extraordinaria 07-11 del día nueve de febrero de 2011 a la cual no asistió, recae en el mismo supuesto mencionado en el párrafo anterior, siendo contrario a derecho la cancelación de esa dieta, por lo cual el pago realizado por \$12.000,00 resultaría igualmente improcedente.

Por otra parte el caso del pago de dietas a la Secretaria de la Comisión, requiere de un análisis más detallado, por cuanto existen dos situaciones desde el punto de vista técnico jurídico muy claras por las cuales no procedía en ningún momento el pago del mencionado rubro. Para analizar lo anterior, inicialmente es fundamental señalar que la Señora Secretaria al momento de la realización de la Expo P.Z. 2011 era funcionaria municipal, la cual desempeñaba labores como Asistente Administrativa de la Junta Administrativa del Campo de Exposiciones, ante esta situación surge la primera imposibilidad para recibir dietas como lo es el hecho de ser una funcionaria municipal, esto de acuerdo a lo que establece el artículo 7 de la Ley de Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares antes transcrito, al manifestar de manera taxativa que podrán devengar dietas los miembros de comisiones, excepto los que sean funcionarios municipales; aspecto que denota claramente que al ser una funcionaria municipal la Señora Secretaria no podía percibir ninguna dieta.

El otro aspecto por el cual no procedía el pago de dietas a la Secretaria de la Comisión es el hecho de la superposición horaria, es decir que la fecha y hora en la cual se desarrollaban algunas de las sesiones de la Comisión interferían directamente con el horario como funcionaria municipal, según lo contenido dentro del Libro de Actas de la Comisión. Es importante mencionar que el artículo 17 de la Ley No. 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública establece las limitaciones para el desempeño simultáneo de cargos públicos; y en lo que respecta al pago de dietas su párrafo cuarto contempla lo siguiente:

“(..)Asimismo, quienes desempeñen un cargo dentro de la función pública, no podrán devengar dieta alguna como miembros de juntas directivas o de otros órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes y empresas de la Administración Pública, salvo si no existe superposición horaria entre la jornada laboral y las sesiones de tales órganos (..)”.

De esta manera, está claramente evidenciado que la Señora Secretaría no se encontraba facultada para recibir retribución alguna por su asistencia a las sesiones de la Comisión Especial Expo P.Z. 2011, lo que implica que el pago realizado mediante los comprobantes internos de pago No. 118 y 216, por un monto de \$96.000,00 resulta totalmente improcedente.

Ante este panorama, es evidente que estos miembros de la Comisión violentaron la normativa transcrita anteriormente, al recibir el pago de dietas que no les correspondía,

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

resultando su pago en un hecho irregular, situación que consecuentemente es generadora de responsabilidades.

Como se indicó anteriormente, los miembros de la Comisión Especial Expo P.Z. 2011 están revestidos como funcionarios públicos según la Ley General de la Administración Pública, motivo por el cual son responsables de aquellos actos que deriven alguna consecuencia ante terceros o una mala práctica de sus funciones. Ante esto, el artículo 211 en su inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública establece esa responsabilidad del servidor público, dicho numeral dice así:

“El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes.” (El énfasis no es del original).

De igual manera la Ley de Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares Ley No. 4286, en sus numerales 3 y 4 señala:

“Artículo 3º—El concejo municipal deberá rechazar los egresos que no contengan la documentación completa y los que no se relacionen con los festejos.

Los egresos rechazados por el concejo serán asumidos, proporcionalmente, por los miembros de la comisión y reintegrados dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de resolución que así lo ordene; de lo contrario, la municipalidad deberá gestionar las acciones legales correspondientes. Se exceptúan de esta sanción los miembros cuyo voto negativo para el gasto impugnado conste en el acta respectiva de la comisión.

(Así reformado por el artículo 2º punto "b" de la Ley N° 8494 del 30 de marzo del 2006)”

“Artículo 4º—La municipalidad estará obligada a ejercer las acciones administrativas que se requieran para sentar las responsabilidades del caso, cuando se compruebe incorrección o irregularidad en el manejo de los fondos; de ser necesario, deberá remitir el asunto a las autoridades judiciales competentes.”

Por ello, el Concejo Municipal deberá solicitar a los ex-miembros de la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011, señalados anteriormente, el reintegro de los dineros pagados de manera irregular, por concepto de dietas, según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 4286, realizando el respectivo deposito en la cuenta Municipal que para tales efectos se disponga, en un plazo no mayor de un mes calendario, situación que deberá ser comunicada a esta Auditoría Interna en igual plazo, no omitimos indicar que estos dineros deberán adicionarse a los recursos que se obtengan producto de las acciones de cobro que se encuentra realizando la Administración Municipal, de las cuentas por cobrar que dejó la Comisión Organizadora de la Expo PZ 2011, a fin de que la Institución pueda resarcirse de los dineros girados para cancelar las deudas pendientes que dejó la actividad y pueda además hacer entrega de las utilidades según lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo de conformación de la Comisión Organizadora.

Por otra parte, de no materializarse el reintegro de estos recursos en el plazo previsto para su corrección, deberán iniciarse los procedimientos disciplinarios correspondientes para sentar las responsabilidades del caso, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares N° 4286.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Damaris Espinoza Guzmán
Auditora"

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que se debe presentar una moción en el transcurso de la sesión, la cual debe quedar aprobada.

Señala que debe investigar el trabajo que realizó una comisión que nombró el Concejo Municipal, ya que se cometieron algunas anomalías como lo fue cobrar viáticos sin corresponder y dietas.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que le parece curioso que después de conocer los informes emitidos por la señora Auditora Interna, la regidora Kemly Jiménez Tabash indique que se debe presentar una moción respecto al tema, y cuando la semana pasada se presentó una serie de irregularidades del señor Alcalde la misma se dedicó a justificar lo injustificable.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así mismo solicita de ser posible presentar el dictamen la próxima semana, ya que es un tema urgente.

50. Nota suscrita por el Sr. Hermes Rivera Ureña, Presidente de la Cooperativa LISICOOP R.L., en la cual solicita la colaboración o donación de materiales para la construcción de una soda escolar en el Liceo Sinaí.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Administración Municipal.

51. OFI-6490-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de 1290-11-SCT, referente a inclusión de caminos públicos en la red vial del cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión Obras.

52. OFI-6491-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-1301-11-SCT, referente a inclusión de caminos públicos en la red vial del cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión Obras.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

53. Copia de nota suscrita por el Sr. Gilberto Arias Garro, dirigida al Ing. Álvaro Barrantes Leiva, Coordinador de Unidad de Permisos de Construcción, en el cual se refiere a la construcción de las obras faltantes de infraestructura en Lomas de Cocorí, en el cual solicita se aplique la resolución de SETENA indicada y se obvie solicitar el requisito del certificado de viabilidad ambiental, no sólo en aras de eliminar un requisito, absolutamente innecesario e improcedente, legalmente para este tipo de proyectos, sino por la relevancia e importancia.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión Obras y a la Administración Municipal.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que cuando se estaba tramitando el proyecto de infraestructura de Lomas de Cocorí, a algunos regidores le decían que están pasando por encima de la ley, ya que ellos indicaban que no era necesario realizar un proceso tan largo y arduo, ya que otras Municipalidades ya habían realizado proyectos similares sin tantas dificultades.

Señala se debe investigar el trasfondo del por qué no se quiere que dicho proyecto se realice, ya que el mismo más bien en el mes de diciembre se debía inaugurar.

El señor Alcalde Municipal indica que su administración en ningún momento se ha opuesto a dicho proyecto, así mismo aclara que la Administración Municipal no ha tenido que enviar nada a SETENA, ya que la empresa que va a realizar dicho proyecto es la encargada de realizar dichos trámites, por lo que indica que desconoce la nota antes mencionada.

Señala que la Administración Municipal lo único que ha hecho es ajustarse a lo que los documentos solicitan.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que la Administración Municipal insistió en que se debía cumplir con una serie de requisitos, que gracias a la nota antes conocida se evidencia que no es necesario.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que en una reunión en la Alcaldía Municipal en la cual su persona estuvo presente se entregó una nota en la cual se decía que una vez que cumplieran con los permisos ante SETENA, la Administración Municipal procuraría el inicio de dicha obra.

54. OFI-6517-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite propuesta para la creación de una oficina CREAPYMES Municipales, con el objetivo de analizar la propuesta de convenio.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión Gobierno y Administración.

55. 59-Gerencia-2011, suscrito por el Lic. Gilberto Arias Garro, Gerente General de Quebradores del Sur de Costa Rica, S.A., en el cual solicita se le informe sobre el trámite y resolución a la gestión presentada por dicha empresa respecto a la adjudicación de las obras de bacheo, ya que dicha obra fue impugnada pero está siendo ejecutada.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión Obras.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

-
56. Copia de nota suscrita por varios inquilinos del Mercado Municipal, dirigida al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en la cual manifiestan que no están de acuerdo con el traslado del puesto como coordinadora del mercado Municipal a la Licda. Yamileth Vargas Rojas, por cuanto consideran que realiza su trabajo de la mejor manera en beneficio del buen funcionamiento del Mercado.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión Gobierno y Administración.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que le preocupa lo que está pasando en el Mercado Municipal ya que el día de hoy se conoce una nota firmada por más de treinta inquilinos del Mercado donde manifiestan que no quieren que la Licda. Vargas Rojas sea destituida del cargo, pero días atrás se conoció una nota enviada por la Asociación de Inquilinos donde solicitaban que la Licda. Vargas Rojas fuera removida del cargo, por lo que indica que se debe investigar lo que esta pasando.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que la nota suscrita por por el Lic. Gilberto Arias Garro, Gerente General de Quebradores del Sur de Costa Rica, S.A., es respecto a la apelación presentada por la adjudicación de bacheo de las calles de San Isidro y Daniel Flores, la cual fue resuelta por el señor Alcalde Municipal.

Seguidamente indica que lo correcto sería enviar dicha nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por ser un asunto de apelación.

El señor Alcalde Municipal señala respecto al tema de la Licda. Vargas Rojas que se encuentra analizando las dos notas enviadas, para tomar la mejor decisión para beneficio del Mercado Municipal.

57. Nota suscrita por el Ing. Johnny Araya Monge, Alcalde Municipal de San José, en el cual remite carta de entendimiento del proyecto habitacional El Clavel.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. traslada el documento a la Comisión Vivienda, así mismo a la Administración Municipal.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla manifiesta que va a enviar la nota 55 a la Comisión de Obras.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que si están hablando de licitaciones, de adjudicación no tiene sentido trasladar a la Comisión de Obras.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán señala que el tema de la nota 55 es de legalidad ya que se debe investigar cómo fue que se dio el proceso de licitación.

Al ser las 8:21 p.m. el señor Presidente Municipal decreta un receso de hasta por 10 minutos.

Al ser las 8:31 p.m. el señor Presidente Municipal reanuda la sesión municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 6: Informe de la Alcaldía Municipal.

1. El Licenciado Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal expresa que a parte de los informes que presentó en la correspondencia comenta que ha estado haciendo esfuerzos para atender temas estratégicos en el cantón, entre ellos:
 - a. Los proyectos de aportes en especie y partidas específicas, los cuales se han tramitado ante la Proveeduría para que empiecen a ejecutarse en las comunidades.
 - b. Se refiere a la compra del terreno del Botadero Municipal e indica que ya se cuenta con la autorización de la Contraloría General de la República y el día de hoy se presentará moción para que se le autorice a la firma de escritura de traspaso ante la Notaría del Estado, agrega que presentó ante el Ministerio de Salud un proyecto de cierre técnico del vertedero actual para contar con los vistos buenos correspondientes para el inicio de las obras del cierre técnico.
 - c. Manifiesta que se esta avanzando rápidamente en las acciones necesarias para la construcción del nuevo relleno.
 - d. Indica que en el tema de la red vial se esta trabajando en todo el cantón en coordinación con el MOPT ya que los recursos municipales no son suficientes.
 - e. Con respecto al bacheo asfáltico ya que firmó contrato con Quebradores del Sur para la reparación del tramo la Shell-Barrio San Andrés.
 - f. Se están realizando las acciones técnicas y legales para resolver el problema con la empresa Presbere.
 - g. Se gestiona la adquisición de la mezcla asfáltica con el MOPT para bachear sectores de San Isidro y de Daniel Flores.
 - h. Con relación a los puentes se esta avanzando en la coordinación para la construcción del puente del Polideportivo, mientras se realiza un esfuerzo para levantar un puente peatonal y resolver temporalmente el problema.
 - i. Expresa que se continua con la colaboración del MOPT para el apoyo con los materiales para los puentes los Arias, los Chacón, puente del Aguila, y el puente de Santa Rosa en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias.
 - j. En el tema ambiental se trabaja fuertemente en el diseño y desarrollo del parque temático del agua para implementarlo en la denominada Finca Municipal, acción que se realiza en coordinación con Acueductos y Alcantarillados.
 - k. Informa que se amplia en los barrios la recolección de basura no tradicional y se capacita en el tema de reciclaje y manejo de los desechos sólidos.
 - l. Se apoya a diferentes comunidades con capacitaciones, siembra de árboles, colocación de basureros además en el mismo tema ambiental se realizó en conjunto con la Diputada Xinia Espinoza, el Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones, Acueductos y Alcantarillados, Instituto Costarricense de Electricidad y FUDEBIOL el foro del agua en Pérez Zeledón apoyando el programa sembrando agua.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

-
- m. Se trabaja en el establecimiento de las oficinas de la Mujer, de Turismo Municipal, la oficina de justicia y paz municipal, se conformó la comisión para el parque arte navideño y villancicos para la semana del 19 al 23 diciembre, tomando en consideración que por disposición de la comisión organizadora del plebiscito de no realizar actividades masivas del 05 al 18 de diciembre.
 - n. Se realizan esfuerzos para ordenar algunos procesos municipales para lograr mayor eficiencia en la gestión municipal.
 - o. El día de hoy se esta presentando una modificación para la aprobación de lo que es el convenio de cooperación interinstitucional entre el MOPT, la Municipalidad para la canalización y obras del sector del río General, el sector de Pinal del Río, Peñas Blancas y la Hermosa.
2. El regidor Felipe Mora Molina expresa lo siguiente:
- a. Manifiesta que es bueno que se diera el foro del agua en el cantón pero es una lástima que la mayoría de los miembros del Concejo Municipal no fueran invitados.
 - b. Consulta al señor Alcalde que ha sucedido con el caso de Ciudadela Blanco ya que los vecinos están preocupado, razón por la cual solicita al señor Alcalde brindar informe la próxima semana.
3. La regidora María Ester Madriz Picado, trata lo siguiente:
- a. Indica que el Festival Luces del Valle perfectamente pudo haberse hecho en fechas anteriores, 08, 09 o 10.
 - b. Con relación a lo del nuevo relleno sanitario indica que los recursos están asignados desde el mes de agosto, el señor Alcalde informa que se esta trabajando pero le gustaría que el mismo comente que es lo que se esta haciendo.
 - c. Consulta sobre la viabilidad si se mantiene, si se hizo el depósito, si hay regente.
 - d. Con relación a los recursos para los Consejos de Distrito celebra que haya valido la pena la insistencia del síndico Milton Badilla, además el trabajo excelente de la señora Verónica Fallas y demás funcionarios que han hecho el esfuerzo para que todo salga en tiempo.

Al respecto el señor Alcalde Municipal indica al regidor Felipe Mora que con mucho gusto brindará el informe sobre el alcantarillado fluvial, con respecto a lo del regente indica que el mismo renunció razón por la cual se debió nombrar a otro regente, además indica que los depósitos de certificados de SETENA ya están cancelados y ahora están en el proceso de resello de planos para poder tenerlos todos al día, externa que están haciendo la licitación para enviarlo a la Contraloría General de la República para que sea refrendado como corresponde.

4. El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica al señor Alcalde lo siguiente:
- a. Que varios vecinos de la zona del Divino Niño están consultando que pasó con el puente, ya que se dan presas y el tráfico está un poco colapsado.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

- b. Indica que la gente del programa Sembrando Agua no fueron invitados al foro del agua, razón por la cual le consulta que pasó con la invitación.

El señor Alcalde Municipal indica que ya el puente del Divino Niño se encuentra terminado, se está trabajando el acceso, la parte peatonal, motivo por el cual indica se están haciendo las gestiones ante la Comisión Nacional de Emergencias para conseguir los materiales.

Con respecto a lo del foro al agua, indica que su persona sí invitó a los personeros del programa Sembrando Agua pero desconoce el motivo por el cual no les llegó la invitación.

5. La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que hace un momento la regidora María Ester Madriz indicó que ante los informes de la auditoría de la semana anterior, los cuales constan en el acta 082-2011 su persona guardó silencio y más bien alentó las irregularidades, motivo por la cual indica que en dicha acta de la página 24 a la 38 esta su participación al respecto, motivo por el cual consta en actas que es falso lo que la regidora Madriz Picado indicó, aclara que celebró los informes de la Auditoría e indico que era una dicha que hubiera una auditoría.

Seguidamente indica que el informe del señor Alcalde Municipal ha sido puntualizado con asuntos de urgencia cantonal que han sido desatendidos y que dichosamente están caminando, como lo es el botadero municipal y que ahora llegó una administración que dichosamente creo una comisión técnica para darle trámite al cierre técnico, externa que según la ley el asunto del botadero municipal no solamente compete al señor Alcalde Municipal sino a todas las personas.

6. El regidor Roy Mora Araya consulta al señor Alcalde Municipal ¿en donde se encuentra actualmente la maquinaria?, así mismo ¿Cómo está el asunto de los tajos?, agrega que casi no se cuenta con material disponible.

El señor Alcalde Municipal expresa que se hizo una solicitud de tajo por distrito, expresa que de momento se está con la apertura de dos tajos uno en Pejibaye y otro en Platanares, además indica que se están haciendo las gestiones para habilitar el tajo el Jardín.

Con respecto a la maquinaria indica que se ha encontrado en Platanares, Pejibaye, San Pedro y está terminando en Cajón, así mismo en algunos sectores de San Isidro, agrega que han atendido la programación existente y los caminos solicitados por las organizaciones como Coopeagri y UPIAV, caminos que debieron ser atendidos con urgencia debido a que es por los mismos que se saca la producción.

El regidor Roy Mora consulta al señor Alcalde Municipal ¿si el camino de San Gerardo de Platanares se intervino por la Municipalidad o por el MOPT?

Al respecto el señor Alcalde Municipal expresa que se trata de un trabajo en conjunto entre la Municipalidad y el MOPT, han compartido las tareas para poder avanzar con la reparación de los caminos y se han obtenido las mejoras.

7. El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica al señor Alcalde Municipal que se supone que el próximo 04 de diciembre se cierra el botadero municipal motivo por el cual consulta ¿Qué gestiones se han hecho?, ya que en la calle se dice que se presentara una movilización el próximo martes, ya que nuevamente no se sabe qué hacer con la basura.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El Licenciado Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta que desde el año 2003 se cuenta con la orden de cierre y a la fecha lo que se está haciendo es cumpliendo con los requisitos del Ministerio de Salud como lo son las vías de acceso internas y demás.

Agrega que está presentando toda la documentación necesaria, están haciendo esfuerzos en conjunto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad para solventar el problema de la basura, externa que ya se está en el proceso final de la compra del terreno, además está trabajando en la apertura del nuevo relleno, luchando con la burocracia.

ARTÍCULO 7: Asuntos de la Presidencia.

1. Se procede con la lectura del OFI-6568-11-DAM suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, dirigido a la Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal por medio de la cual indica que su persona es la encargada de las grabaciones de la sesiones municipales, quien debe designar los funcionarios que conforman la Secretaría para que hagan dicha labor, así como encargarse de la capacitación.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada la nota a la Comisión de Gobierno y Administración.

2. Resolución N° 7545-E3-2011 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones "Apelación por inadmisión presentada por el señor Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal de Pérez Zeledón, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón en la sesión ordinaria n° 79-11, artículo 8), inciso 10), celebrada el 1° de noviembre de 2011.

En el POR TANTO, se establece:

"Se declara con lugar la apelación por inadmisión planteada contra el acuerdo del Concejo Municipal de Pérez Zeledón adoptado en sesión ordinaria n° 079-11, artículo 8), inciso 10) celebrada el 11 de noviembre de 2011, en cuando declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Mendieta Escudero contra el acuerdo municipal de convocatoria a plebiscito de sesión ordinaria n° 072-11, artículo 6, inciso 1, del 13 de setiembre anterior. Conociendo por el fondo ese recurso de apelación, se declara sin lugar".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se anexe al expediente del Plebiscito, así mismo se traslade a la Comisión Organizadora.

La regidora Kemly Jiménez expresa solamente insistir en las grandes interrogantes que está generando el Tribunal Supremo de Elecciones como ente garante de la transparencia y sostenibilidad del sufragio, agrega que al TSE se le ha hecho llegar el conjunto de anomalías que asisten a la convocatoria.

3. Notificación a la señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta del Concejo Municipal emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, expediente N° 472-S-2011, "Recurso de Amparo Electoral interpuesto por el señor Nazario Elizondo Rojas", recurso de amparo electoral que se tramita bajo el expediente 472-S-2011, interpuesto por el señor NAZARIO ELIZONDO ROJAS, contra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón y la Comisión Organizadora del Plebiscito.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Se solicita presentar informe dentro de los DOS DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación de la resolución, con remisión del expediente respectivo, si lo hubiere y de los documentos necesarios para sustentar sus afirmaciones.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica tener duda si en ese caso es la regidora Kemly Jiménez quien debe dar respuesta, agrega que la presente resolución ingresó a las 2:32 p.m., y otro documento relacionado con la presidencia de la regidora Jiménez ingresó más tarde, por lo que indica que a su criterio debe ser la regidora Jiménez quien dé respuesta.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que le parece no le correspondería a la regidora Jiménez por cuanto la misma ya no se encuentra en la presidencia, además porque la resolución relacionada con la presidencia fue girada desde el día viernes.

Indica al señor Ureña Bonilla que tiene tiempo hasta el viernes para contestar, razón por la cual puede hacer una comisión para analizar el asunto, así mismo solicita copia de dicho documento.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán aclara que de ahora en adelante quien ocupa la presidencia es el regidor Ureña Bonilla, motivo por el cual le corresponde contestar, sin embargo le sugiere que se haga asesorar por los abogados municipales.

4. Documento suscrito por la Licda. Graciela Campos Aguilar, Técnica Sala de la Corte, Sala Constitucional, quien comunica que en el recurso de amparo numero 11-013446-007-CO promovido por CARLOS LUIS MARIN BARRANTES, contra REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREZ ZELEDÓN, se dictó el voto número 2011-16068 cuya parte dispositiva, literalmente dice: *"Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente para efectos de condenar a la Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de ase a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos no volver a incurrir en los actos y omisiones que dieron lugar a la estimación de este recurso"*.
5. La regidora Kemly Jiménez Tabash informa sobre dos recursos que contestó en el transcurso de la semana, uno interpuesto por los señores del Jardín en relación con la construcción del colegio y el otro en relación con las juntas o los centros de votación, comenta que ambos fueron contestados y enviados a la Sala Constitucional.
6. El señor Presidente Municipal se refiere al documento consignando en el presente artículo, inciso 4 e indica que le queda una duda ya que en la parte superior se consigna la hora 14:50 pero el sello de recibido de la Secretaría 15:34, razón por la cual le queda la duda.
7. El regidor Felipe Mora Molina solicita copia de ambos recursos e indica que el recurso relacionado con el Jardín fue presentado por el Lic. Carlos Marín, además informa que el Departamento Legal de la dirección de infraestructura del Ministerio de Educación también contestó el recurso de amparo y el Concejo Municipal no ha incurrido en ninguna ilegalidad.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Al respecto la regidora Jiménez Tabash expresa que se contesta a la Sala Constitucional lo que ha ocurrido en el Concejo Municipal con los documentos que se encuentran en la Secretaría.

8. La regidora María Ester Madriz Picado indica al señor Presidente Municipal que es necesario convocar a sesión extraordinaria para el segundo jueves de diciembre a efectos de atender a los personeros del AyA.

Informa que el día de ayer realizaron reunión de la Comisión del Plan Regulador y ASEPLAN, además que el señor Rafael Zúñiga, coordinador le solicitó que redactara un dictamen razón por la cual lo entrega para que se analizada y sometida a votación.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que la reunión de la Comisión del Plan Regulador fue muy productiva porque hubo asistencia grande por parte del ASEPLAN, indica que el Concejo Municipal tomó el acuerdo de no implementar el Plan Regulador hasta que se cuente con los IFAS realizados y se haga la consulta a los líderes de cada uno de los distritos.

Agrega que el proceso es lento y está en trámite, informa que los señores de la ASEPLAN están coordinando para la realización de un curso de capacitación, razón por la cual los interesados pueden buscar al Ingeniero Alex Barrantes, al Ing. José Alberto Barrantes o dejar los datos en la Secretaría Municipal.

Con respecto al dictamen señala que se presentará el próximo martes ya que surgió una duda.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que el Plan Regulador estuvo a un tantito de aprobarse y gracias a que la sociedad civil se manifestó no fue así, agrega que aparte de la capacitación la idea es que el Concejo tenga gente que en una sesión extraordinaria les capacite de una manera más rápida, ya que la mayoría no asistiría sábados y domingos.

Externa que ha revisado los archivos y no hay nada en concreto con Probus, indica que se comprometió a traer el dictamen, el cual está bien pero si se quiere dejar para la próxima semana no hay ningún problema.

9. El señor Presidente Municipal retira el dictamen del Plan Regulador porque tan solo cuenta con una firma, al igual que otro de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Asunto: Corrección de acuerdo.

Considerando que en sesión extraordinaria celebrada el pasado jueves 24 de noviembre del año en curso, se acordó aprobar un presupuesto de ₡15,000,000.00 (quince millones de colones) de los recursos propios de sumas sin asignación presupuestaría de Programas Culturales, para las actividades navideñas que esa comisión propuso a este Concejo Municipal y las cuales fueron aprobadas en el mismo acuerdo.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Indicar a la Administración Municipal que el monto correcto que se autoriza de los recursos propios de sumas sin asignación presupuestaria de Programas Culturales es de ₡12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil colones) y los restantes ₡2,500,000.00 se autorizan de los recursos específicos correspondientes al 6 % de espectáculos públicos de Programas Deportivos”.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla recuerda que el jueves anterior votaron un dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, pero las funcionarias de la Secretaría revisaron y detectaron que ya había menos dinero, razón por la cual su persona consultó en la Tesorería y se procedió con la corrección.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Geinier Alvarado, Roxana Solano, María Ester Madriz.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Geinier Alvarado, Roxana Solano, María Ester Madriz.

11. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Informe de minoría David Araya Amador.

DICTAMEN.

Considerando que:

- Existe una moción presentada por el Alcalde Municipal que fue acogida por los regidores Juan Durán y Kemly Jiménez referente a un proyecto de construcción y equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil que se ubicara en nuestro cantón con recurso de FODESAF.
- Que en dicha moción no se adjunta el proyecto en mención.
- Que por medios externos este regidor consiguió copia de un proyecto similar pero desarrollado en la Municipalidad de Cartago.
- Que es urgente para este cantón aprovechar los recursos que en teoría existen para dicho fin.
- Que existe un expediente con dicho proyecto en la Alcaldía Municipal.

Este regidor recomienda al concejo mediante dictamen de minoría.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

- Aprobar el proyecto de construcción y equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Pérez Zeledón siempre y cuando se incorpore en el mismo una Junta Fiscalizadora del adecuado uso de dichos recursos la cual será nombrada por el Concejo Municipal, dicha junta deberá velar por un uso racional en el que se respeten criterios técnicos de trabajadores sociales y psicólogos. Y eviten de esta manera un uso con fines políticos un proyecto de bien social como el que nos atañe.
- De la misma manera solicitarle al Alcalde Municipal el traslado del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, ya que la aprobación de estos recursos está condicionado a la firma de dicho convenio antes de finalizar el presente año, por lo que es urgente para este Concejo conocer y estudiar dicho convenio para autorizar al Alcalde su firma.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

La regidora Kemly Jiménez expresa que el asunto es urgente pero habría que hacer un análisis ya que el programa viene de la Casa Presidencial y no sabe la validez de las propuestas del regidor Araya Amador, propone se retire para una vez evacuada la duda se presente el próximo martes.

El señor Alcalde Municipal indica que lo del asunto de la junta ya está casi conformada o definida dentro del proyecto.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen de minoría presentado por el regidor Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de minoría presentado por el regidor Araya Amador, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Juan Duran, Kemly Jiménez, Wilberth Ureña.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen de minoría presentado por el regidor Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de minoría presentado por el regidor Araya Amador, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Juan Duran, Kemly Jiménez, Wilberth Ureña.

La regidora Kemly Jiménez indica que se ha insistido en el asunto, el cual había sido presentado por la regidora Cira Obando, Juan Durán y también su persona pero que no había tenido eco, externa que ya la junta viene contemplada pero el dictamen dice que es el Concejo quien la conformará, aclara que está totalmente de acuerdo con la iniciativa.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que en Cartago ya hicieron algo similar por lo que considera que no se trata de nada ilegal.

El regidor Fernando Umaña Salas expresa que lo más importante es que los recursos no se van a perder.

El regidor Juan Duran Cubillo señala que el proyecto cuenta con todo un marco legal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 083-11
29 de noviembre de 2011

El regidor Wilberth Ureña Bonilla expresa que está de acuerdo con el fondo del dictamen pero indica que las comisiones solo pueden ser conformadas por el Presidente Municipal.

12. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN:

Revisado el expediente No ADM-069-11- BCA esta comisión dictamina solicitarle al Concejo Municipal aprobar el informe contenido en el OFI-128-11-BCA de fecha 25 de julio 2011, atendiendo en todos los extremos las recomendaciones que el mismo contiene".

El regidor Fernando Umaña Salas comenta sobre el informe a manera de ampliación e informa que se trata de un camino en San Gerónimo de San Pedro, el cual hace tiempo de estar funcionando.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

13. El regidor Wilberth Ureña indica que ha ocurrido una situación especial con respecto a la modificación presupuestaria 26 ya que la Comisión de Hacienda y Presupuesto está conformada por tres miembros pero uno de los miembros se inhibe y los dos restantes hicieron cada uno informe de minoría, razón por la cual hay dos informes de minoría.

Al ser las 9:38 p.m. se inhibe la regidora Kemly Jiménez por cuando dentro de la modificación se incluyen los recursos para pagar un trabajo realizado por uno de sus parientes.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que no existe problema ya que en su dictamen no se aprueba la partida de los siete millones por la cual se inhibe la regidora Jiménez, aclara que no se aprueba porque se recibió documento que indica que hay un déficit por 400 millones de colones y se deben evitar gastos superfluos, además porque se ha dicho que la obra se colocará sobre al anfiteatro y no le parece que sea en ese lugar.

El regidor Fernando Umaña indica que el Concejo Municipal tomó acuerdo para que se efectuara la obra, motivo por el cual no está de acuerdo en que ahora se saque.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

La regidora María Ester Madriz Picado señala que entiende la posición del regidor Umaña pero hay dos consideraciones, entre ellas que debe definirse el lugar en donde colocar la obra, para que no sea un contrasentido cultural, aclara que no se está desechando ya que los recursos pueden incluirse en otra modificación.

El regidor Ureña Bonilla indica que la Comisión de Asuntos Culturales podría tomar acuerdo para definir el lugar para colocar la obra (campesino y bueyes), e inclusive podría ser en alguno de los cuadrantes del parque.

Externa que en su dictamen de minoría aprueba la modificación en forma total.

El regidor Juan Durán expresa que la Comisión de Asuntos Culturales puede hacer la investigación para que recomiende en donde se podría ubicar la obra ya que no puede colocarse en cualquier lugar.

El señor Alcalde Municipal indica que el apoyo a los artistas generaleños es bueno, agrega que se podría ubicar en el parque de la madre, expresa que se debe honrar el esfuerzo del escultor ya que representa al cantón.

El regidor Freddy Barrantes recuerda que el acuerdo para que se hiciera la obra fue votado de manera unánime razón por la cual se debe cumplir el acuerdo a menos que definitivamente no se cuente con los recursos, por otro lado indica que espera que también se vote lo del hogar Betania.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que los siete millones que se tenían asignados para la carroza pueden ser donados al Hogar Betania, ya que cultura no tiene recursos.

Finalmente la regidora María Ester Madriz indica que de acuerdo a lo expresado por los regidores Umaña, Ureña y Barrantes ha tomado la decisión de quitar de su dictamen de minoría la aprobación de los recursos para la obra, por cuando habían adquirido el compromiso, pero que también se cumpla con el compromiso de darle la ubicación correcta.

14. Informe de minoría presentado por la regidora María Ester Madriz Picado:

"INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Analizada la modificación presupuestaria N° 26, por la suma de ¢158.882.952,82, se recomienda improbar la plantilla 048-11-DAM por la suma de ¢2.600.000,00, la plantilla 011-11-PRH, relacionada con suplencias, se imprueba las siguientes partidas: ¢150.000,00, ¢469.450,00, ¢32.484,00, ¢2.084,00, ¢2.313,00, ¢125,00, ¢1230,00, ¢375,00, ¢750,00, ¢1.333,33, de la misma plantilla se aprueban ¢226.000,00, servicios informáticos, ¢1.001.295,80, ayudas a funcionarios por convención colectiva, ¢25.000.00, retribución por años servidos, en la plantilla 046-11-DAM.

Se aprueban ¢937.180,00 actividades protocolarias y sociales y ¢30.000.000,00 para el ascensor, se imprueba la plantilla 011-11-SSC, actividades protocolarias y sociales.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El resto de la partidas contenidas en las demás plantillas se aprueban, tanto en cuanto a la sumas que se aumentan como las sumas que se rebajan.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen de minoría presentado por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de minoría presentado por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Geinier Alvarado y Juan Duran.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen de minoría presentado por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de minoría presentado por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Geinier Alvarado y Juan Duran.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla retira su dictamen de minoría.

Al ser las 9:56 p.m. asume nuevamente en su curul la regidora Kemly Jiménez.

15. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Analizada la modificación presupuestaria N° 27, por la suma de \$36.927.166,41, se recomienda improbar la suma de \$1.013.756, detallada en la plantilla 049-11-DAM, relacionada con suplencias, así como las partidas en la plantilla PMP-012-11-PRH, por las sumas de \$600.000,00, \$49.998,00, \$55.500,00, \$3.000,00, \$29.250,00, \$9.000,00, \$18.000,00, \$31.998,00, las restantes tres líneas de esa misma plantilla por \$30.000.00, \$500.000.00 y \$100.000.00, se aprueban.

El resto de las partidas contenidas en las demás plantillas se aprueban, tanto en cuanto a la sumas que se aumentan como las sumas que se rebajan.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez y Juan Duran.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez y Juan Duran.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

La regidora Kemly Jiménez justifica su voto indicando que no conoce la modificación, ya que la retiró pero no tuvo tiempo de revisarla.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que a pesar de ser poco dinero los síndicos se sentirán contentos de poder llevar los recursos a sus comunidades.

El regidor Ureña Bonilla solicita a la Administración aligerar con los trámites para la construcción del ascensor en el edificio municipal ya que día de hoy se aprobaron los 30 millones para tal fin.

16. La regidora Kemly Jiménez Tabash, se refiere a lo siguiente:

- a. Indica que anteriormente la regidora María Ester Madriz indicó que el Plan Regulador estuvo a punto de ser aprobado, expresa que probablemente ocurrió en el Concejo anterior ya que cuando el actual ingresó tomó un acuerdo unánime donde se suspendió el trámite de los resultados de PRODUS hasta que se hiciera la consulta.
- b. Con respecto a la transferencia de recursos a las organizaciones privadas indica que ha estado consultando y la asesoría del IFAM le indica que es incorrecto hacer traspaso de dinero a organizaciones de índole privado, expresa que señaló que se trataba de una causa social, motivo por el cual le solicitaron una carta firmada por el señor Alcalde la cual se envió el día de ayer.

Indica al señor Presidente Municipal que le gustaría que la Auditoría solicite la documentación al respecto, analizar si se cuenta con criterios de la PGR relacionados con el asunto, para actuar legalmente y poder ayudar a Hogar Betania.

- c. Señala que al filo de las cuatro de la tarde consultó por el ingreso de algún documento del Tribunal Supremo de Elecciones o de la Sala Constitucional pero no le informó que había ingresado la resolución.
- d. Solicita un informe de la Auditoría con respecto al convenio que tiene la Municipalidad con el Municipal de Pérez Zeledón, ya que a la fecha no se han presentado informes financieros, se sigue a la espera de la información que se solicitó a la Auditoría desde el año anterior, información referente al convenio que tiene serias anomalías.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que dada la situación con el Hogar Betania se dio a la tarea de investigar y la Municipalidad puede subvencionar o donar recursos a instituciones de bien social dentro del cantón, razón por la cual no habría problema con ayudar a Hogar Betania.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que la ayuda a Hogar Betania está justificada y además los mismos brindaran los informes.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 083-11
29 de noviembre de 2011

17. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN DURÁN CUBILLO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Considerando que:

En el río General es urgente realizar trabajos de canalización en un sector de 800 mts en el sector sur de La Hermosa, por lo que una vez analizado el convenio.

Mociono para:

Autorizar al señor Alcalde a firmar convenio interinstitucional en la Municipalidad y MOPT para resolver dicho problema de aguas fluviales por un monto de 15 millones de colones".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo, se avala con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

18. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN DURÁN CUBILLO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante la sesión ordinaria número 074-11, art. 12 , inciso 4) del 27 de setiembre del año 2011, el Concejo Municipal avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, la moción donde autorizan al Alcalde Municipal a realizar la segregación de propiedad municipal número 1-285541-000 ubicada contiguo a MINAET, bajo el plano catastrado número SJ-1-431032-2010.
2. Que por error involuntario se consignó el número 1-285541-000 siendo el correcto 1-285641-000.

Por lo tanto mociono para que:

Se corrija el error presentado en la sesión ordinaria 074-11, art. 12, inciso 4, del 27 de setiembre del año 2011, y se corrija de la siguiente manera "**Autorización al Alcalde Municipal para realizar segregación de propiedad municipal número 285641, ubicada contiguo al MINAET, bajo el plano catastrado SJ-1431032-2010**".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo, se avala con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

19. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN DURÁN CUBILLO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Dada la necesidad de efectuar proyecto habitacional en propiedad registrada a favor del INVU ubicada en el INVU EL CLAVEL, Daniel Flores.

Mociono para que el Concejo Municipal autorice al señor alcalde a firmar carta de entendimiento entre el INVU y la Municipalidad y de esta manera posibilitar el traspaso de las áreas verde a favor del municipio".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo, se avala con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

20. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

El Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Rural Calle Los Barrantes, mismo que contiene solicitud de apoyo para compra de terreno del área de protección de la naciente "La Laja", de la cual se abastece de agua el acueducto de esta asociación administradora.

Mociono para:

Aprobar la solicitud planteada, en consecuencia que se transfiera la suma de diez millones de colones (¢10.000.000,00) del rubro sin asignación presupuestaria de la naciente "La Laja", según documento presentado. Asimismo se transfiera la suma de cinco millones de colones 00/100 (¢5.000.000,00), para la implementación de Programa de Protección a la naciente "La Laja", de conformidad con el Perfil de Proyecto.

Se solicita a la Administración Municipal incorporar los recursos en la próxima modificación presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal expresa que se ha estado avanzando en lo referente a la compra de terrenos y ya se envió a la Contraloría para el trámite correspondiente.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala con siete votos, se consignan los votos de los regidores Fernando Umaña y Kemly Jiménez.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consignan los votos de los regidores Fernando Umaña y Kemly Jiménez.

21. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN DURÁN CUBILLO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Analizada la documentación referente a la compra de terreno para proteger la cuenca donde opera la azada La Laja, ubicada en Calle Barrantes, distrito San Isidro, se mociona para recomendarle al concejo autorizar al señor alcalde efectuar los trámites correspondientes ante las instancias correspondientes para que el municipio adquiera el terreno que seguidamente se describe:

Con un área de 8082.15 m², propiedad de Rodolfo Barrantes Fonseca, según plano SJ-88750-92.

Por un monto de diez millones de colones”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Durán, la cual no fue aprobada, por contar con cuatro votos a favor de los regidores Kemly Jiménez, Juan Durán, Fernando Umaña, Wilberth Ureña.

22. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN DURÁN CUBILLO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Analizada la documentación referente a la compra de terreno para proteger la cuenca donde opera la azada San Rafael Norte y La Ese, distrito Páramo.

Se mociona para recomendarle al Concejo autorizar al señor alcalde efectuar los trámites ante las instancias correspondientes para que el municipio adquiera el terreno que seguidamente se describe:

Con un área 30950 m², plano castrado SJ-1465162-2010.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

Por un monto de veinte millones”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo, se avala con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Juan Duran Cubillo, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

23. “MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES FELIPE MORA, DAVID ARAYA, ROXANA SOLANO, ROY MORA, GEINIER ALVARADO, MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

Sobre el asunto planteado por Asociación Hogar Betania, Pacientes en Fase Terminal y ante las dificultades para realizar la maratónica para solventar en buena medida la problemática económica que atraviesa el Hogar Betania.

Mocionamos para:

Solicitar a la Administración Municipal transferir a la Asociación Hogar Betania Pacientes en Fase Terminal, la suma de ocho millones de colones exactos (₡8.000.000,00), a fin de que proceda dicha asociación a solventar en buena medida la situación económica por la que actualmente se solicita a la Administración Municipal incorporar esta transferencia de recursos en la próxima modificación presupuestaria con el objetivo de contar con ello en tiempo y en forma.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que deben esperarse hasta que se aclare la situación, manifiesta que ciertamente en el artículo 62 del Código Municipal se refiere a la posibilidad de colaborarles como lo indicó anteriormente el regidor Fernando Umaña pero se ha investigado y se le indica que es improcedente, solicita que conste en actas su advertencia ya que la causa es válida pero existe un elemento de legalidad que se debe resolver.

El regidor Umaña Salas propone que se apruebe pero no en firme para dar los ocho días de tiempo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, David Araya, Roxana Solano, Roy Mora, Geinier Alvarado, María Ester Madriz.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, David Araya, Roxana Solano, Roy Mora, Geinier Alvarado, María Ester Madriz, se avala con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, David Araya, Roxana Solano, Roy Mora, Geinier Alvarado, María Ester Madriz.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Felipe Mora, David Araya, Roxana Solano, Roy Mora, Geinier Alvarado, María Ester Madriz, se avala mediante acuerdo aprobado ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez.

24. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JUAN DURÁN CUBILLO Y GILBERTO MONGE, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Analizada la documentación referente a la compra de terreno donde se encuentra la Fundación FUDEBIOL, situado en Quebradas.

Se mociona para recomendarle al Concejo autorizar al señor Alcalde efectuar los trámites correspondientes ante las instancias correspondientes para que el municipio adquiera el terreno que seguidamente se describe:

Con un área de 17302 m², propiedad según plano SJ-1440708-2010.

Por un monto de quince millones de colones".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Juan Duran Cubillo y Gilberto Monge Ortiz.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Juan Duran Cubillo y Gilberto Monge Ortiz, se avala con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores Juan Duran Cubillo y Gilberto Monge Ortiz.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Juan Duran Cubillo y Gilberto Monge Ortiz, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Geinier Alvarado.

La regidora Kemly Jiménez indica que el presente es un motivo para celebrar que se estén comprando terrenos para la protección del recurso hídrico, ya que todos los seres humanos dependen del preciado líquido.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

25. MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA KEMLY JIMÉNEZ TABASH Y JUAN DURAN CUBILLO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

En atención a las recomendaciones efectuadas en el OFI-0357-11-AIM, se procede a solicitarle a las personas que conformaron la comisión organizadora de la Expo. PZ 2011, el reintegro de los dineros pagados de más, por concepto de viáticos, según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley N° 4286, realizando el respectivo depósito en la cuenta municipal que para tales efectos se disponga en un plazo no mayor de un mes calendario, situación que deberá ser comunicada a la Auditoría Interna en igual plazo no omitimos indicar que dicho dinero debe adicionarse a los recursos que se obtengan producto de las acciones de cobro que se encuentra realizando la Administración Municipal de las cuotas que dejó la comisión organizadora de la Expo PZ 2011, esto con el fin de que la institución pueda resarcirse de los dineros girados para cancelar las deudas pendientes que dejó la actividad y además respetar la legislación correspondiente”.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que el asunto debe trasladarse a la Comisión de Asuntos Jurídicos y hacer la notificación a la junta que se nombró.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Kemly Jiménez y Juan Durán, la cual no fue aprobada por contar con tan solo cuatro votos a favor, de los regidores Kemly Jiménez, Juan Duran, Fernando Umaña, Wilberth Ureña.

26. “MOCIÓN PRESENTADA POR LUIS MENDIETA ESCUDERO Y AVALADA POR LOS REGIDORES JUAN DURÁN CUBILLO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

Con fundamento en la autorización dada por parte de la Contraloría General de la República, mediante oficio DCA-3099 del 24 el noviembre del 20112, el cual adjunto, para la compra del terreno donde se ubica el actual vertedero Municipal de Lomas de Cocorí, para poder efectuar el debido cierre técnico ordenado por el Tribunal Ambiental y el Ministerio de Salud.

Mociono para:

Se autorice al señor Alcalde para que proceda a firmar la escritura de traspaso a la Municipalidad, ante la Notaría del Estado, de la propiedad indicada y de esta forma proceder al pago de dicho inmueble bajo el procedimiento de contratación directa debidamente autorizada por la Contraloría General de la República.

Se solicita acuerdo de pago en firme, a nombre del señor José Eladio Amador Hidalgo, cédula de identidad uno- quinientos tres- setecientos diecisiete, por la compra del terreno con matrícula de folio real 362608-000, plano SJ-0734431-1988, con extensión de 31,842,59 m2 (treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos y cincuenta y nueve metros cuadrados) el cual es apoderado generalísimo sin límite de suma del señor Roger Amador Montero, quien es el propietario del inmueble y la autorización para que el señor Alcalde firme el contrato o documento respectivos.

Con este acuerdo se finaliza el trámite administrativo correspondiente para la compra del inmueble autorizado por contratación directa por la Contraloría General de la República”.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

La regidora Kemly Jiménez Tabash, expresa que el asunto es urgente razón por la cual deben apoyar la gestión que está realizando el señor Alcalde Municipal.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, acogida por el regidor Juan Durán Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, acogida por el regidor Juan Durán Cubillo, se avala con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, acogida por el regidor Juan Durán Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, acogida por el regidor Juan Durán Cubillo, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

27. El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., expresa que en la sesión anterior, artículo 7, inciso 1 se conoció documento suscrito por el señor Ferdinando Segura Mata, Síndico Consejo de Distrito Barú, por medio del cual informa que en reunión del Consejo de Distrito, celebrada el 21 de noviembre de 2011, acta número 009-11 se acordó solicitar al Concejo Municipal la reposición por ausencias de los Concejales Ramiro Fernández Alvarado, concejal propietario y Manuel Delgado Quesada, concejal suplente, ambos que no asisten a las reuniones incumpliendo lo establecido en el Código Municipal, capítulo VIII, artículo 54.

Agrega el señor Presidente Municipal que por error involuntario la señora Jiménez no lo trasladó razón por la cual solicita se traslade el documento al TSE.

28. El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., señala que se le entregó un documento para que la regidora Jiménez lo tramitara, documento suscrito por el señor Alejandro Blandón Rodríguez quien solicita a la Presidencia Municipal que en su nombre o que coordine a través del departamento correspondiente para que se consulte a la Procuraduría General de la República y a la Auditoría Municipal una serie de interrogantes que detalla en el documento, agrega que ha solicitado aclaraciones pero no se le ha emitido respuesta, solicitudes que fueron recibidas en la Secretaría Municipal el día 30 de setiembre.

Al respecto el señor Presidente Municipal indica que la idea es hacer una consulta a la Procuraduría General de la República y a la Auditoría Municipal, por lo que en ambos casos se va a proceder como corresponde.

29. La regidora María Ester Madriz Picado solicita al señor Presidente Municipal que proponga la celebración de una extraordinaria para atender los personeros del AyA.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 083-11

29 de noviembre de 2011

30. La regidora Kemly Jiménez Tabash se refiere al documento suscrito por el señor Blandón, documento que se conoce en el inciso 28, indica que el concejo hace silencio y les compete responder, agrega que a la fecha la comisión del plebiscito no está constituida ya que hay un acuerdo en donde se incluyen a cuatro vecinos notables sin que se indicara con que protocolo habían sido seleccionados y dos de ellos faltan de ser juramentados, razón por la cual la comisión como tal no está constituida.
31. El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores regidores la realización de una sesión extraordinaria para el día jueves 08 de diciembre, a las 5:00 p.m a efectos de atender a los señores del AyA y si queda el espacio para analizar dictámenes de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar la realización de una sesión extraordinaria para el día jueves 08 de diciembre, a las 5:00 p.m a efectos de atender a los señores del AyA y si queda el espacio para analizar dictámenes de comisión, se avala con nueve votos.

El regidor Felipe Mora Molina justifica su ausencia a la sesión por cuanto adquirió un compromiso con anticipación.

32. El regidor Fernando Umaña Salas indica que está muy contento con los acuerdos que se tomaron el día de hoy para proteger el agua y para atender un problema.

AI SER LAS VEINTIDOS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.

Lic. Wilberth Ureña Bonilla
Presidente Municipal a.i.

Licda. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal